



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 30 de enero de 1991

Núm. 24

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 49.890

Ha solicitado don José-Santiago Agustín Palaguerri licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle José Gervasio Artigas, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 31 de julio de 1990. — El alcalde.

Núm. 49.892

Ha solicitado don José-Luis Neira Amil, en representación de Sersán, S. L., licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de pub-cafetería en calle Francisco de Vitoria, número 32.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 31 de julio de 1990. — El alcalde.

Núm. 49.893

Ha solicitado doña María-Teresa Ibáñez Mascrón licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de café-bar en paseo de la Constitución, número 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 31 de julio de 1990. — El alcalde.

Núm. 49.897

Ha solicitado doña Mercedes Rubio Castaño licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de pub-coctelería en calle Pilar Lorengar, número 18.

SECCION QUINTA

	Página
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación y funcionamiento de industrias varias	289-290
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Expediente de modificación de créditos núm. 9.017 en el presupuesto municipal del ejercicio de 1990	290
Rectificación de error en bando relativo a venta de bebidas alcohólicas	290
Solicitudes de devoluciones de fianza	291
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Requiriendo a deudores de paradero desconocido	291
Anuncios de la Administración núm. 2 notificando y requiriendo a deudores de paradero desconocido	292-295
Anuncios de la Administración núm. 3 notificando y requiriendo a deudores de paradero desconocido	296-297
Notificando embargo de bienes muebles	297-298
Anuncio de la Administración núm. 5 requiriendo a deudores de paradero desconocido	298
Anuncio de la Administración núm. 5 relativo a subasta de bienes muebles	298
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	298-302

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	302-306
-------------------------------------	---------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	306-315
Juzgados de Instrucción	315
Juzgados de lo Social	315-320

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 31 de julio de 1990. — El alcalde.

Núm. 49.894

Ha solicitado Rafael Navas, S. A., licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar-restaurante y reparación de vehículos en carretera N-II, Madrid a Francia por la Junquera, punto kilométrico 331.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 31 de julio de 1990. — El alcalde.

Núm. 49.898

Ha solicitado Hermanos Algas de Val, Comunidad de Bienes, licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de restaurante en calle San Lorenzo, número 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 31 de julio de 1990. — El alcalde.

Núm. 76.496

Ha solicitado don Carlos Aldasoro Aperte la instalación y funcionamiento de taller de reparación electromecánica en calle Antonio Maura, número 43.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 76.497

Ha solicitado Jirden, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de prótesis dentales en calle Orense, números 9, 11 y 13.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 78.517

Ha solicitado don Andrés Alonso Martínez licencia para instalación y funcionamiento de estación de servicio en carretera de Valencia, punto kilométrico 10,400.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1990. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 81.378

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9.017 en el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, de conformidad con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios:

489.452.13.90 DEP. Aportación a Instalaciones Deportivas Municipales, S. A., 10.000.000.

Créditos suplementados:

852.452.22.90 DEP. Aportación a Instalaciones Deportivas Municipales, S. A., 2.000.000.

Bajas de créditos:

212.452.22.90 DEP. Mantenimiento Pabellón Príncipe Felipe, 12.000.000.

Resumen:

Créditos extraordinarios, 10.000.000 de pesetas.

Créditos suplementados, 2.000.000 de pesetas.

Total, 12.000.000 de pesetas.

Bajas de créditos, 12.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E. El secretario general.

Núm. 78.016

Advertido error en la publicación del bando inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 215, de 18 de septiembre de 1990, página 3852, edicto número 53.445, se procede a formular la oportuna rectificación:

«Bando. — Esta Alcaldía, en uso de la atribución que le confiere el apartado e) del artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 1985, en cuanto a la facultad de dictar bandos, y teniendo en cuenta las competencias municipales en materia de salud pública y bienestar social, otorgadas por la citada Ley y por la Ley de Medidas de Salud Pública de 1984, dispone lo siguiente:

1.º Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a los menores de 16 años en todo tipo de establecimientos abiertos al público, cualquiera que sea el sector al que pertenezcan, siendo de mencionar (sin alcance exhaustivo) los supermercados, tiendas de alimentación, bodegas, etc.

2.º Los infractores serán sancionados por esta Alcaldía con arreglo a derecho, supuesto que no corresponda entender de las infracciones a la jurisdicción ordinaria o a la autoridad con especial competencia.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de junio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 56.469

Hispano Jardín, S. A., con domicilio en avenida Cesáreo Alierta, 23-25, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de obras de jardinería y riegos en parque de Valdefierro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en la legislación de régimen local.

Zaragoza, 30 de agosto de 1990. — El secretario.

Núm. 56.470

Grupodós, S. A., con domicilio en calle Arzobispo Doménech, 8, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de zona de estar y bar en planta baja de Casa Amparo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en la legislación de régimen local.

Zaragoza, 30 de agosto de 1990. — El secretario.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Requerimientos

Núm. 95

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de reclamación contra diversos representantes de comercio deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido al pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonon estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, período e importe

Morella Estopañán, Alfredo. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Bernad Valmaseda, Julio. Enero a marzo 1988. 45.692.
 Hernández Sanz, Ernesto. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Alvarez Pérez, Alonso. Enero a octubre 1988. 204.342.
 Canos García, Vicente. Febrero 1988. 1.531.
 Correas Aznar, José-Luis. Marzo a diciembre 1988. 220.414.
 Bariceli Cano, María-Teresa. Enero 1988. 11.480.
 Andrés Castel, José-Manuel. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Tibor Berkfsy Gyongyossy. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Telaat Bassil Maddad. Enero 1988. 11.480.
 Blasco Lasierra, Fernando. Enero a diciembre 1988. 275.517.
 Astiz Huarte, Miguel-Angel. Noviembre 1988. 4.593.
 Arbués Solanas, Félix. Enero a marzo 1988. 24.592.
 Albas Vives, Carlos-Pascual. Mayo 1989. 4.648.
 Abad Abad, María-Pilar. Junio a agosto 1989. 47.274.
 Fornells Prades, Francisco-Javier. Enero 1989. 24.150.
 Carnicer Gamazo, Miguel-Angel. Julio y agosto 1989. 48.305.
 Bazán Samitier, Jorge. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Carnicer Gamazo, Miguel-Angel. Julio y agosto 1989. 48.305.
 Berdiel Franco, M. Angeles. Febrero a junio 1989. 5.963.
 Correas Aznar, José-Luis. Enero y febrero 1989. 43.461.
 Berdiel Franco, M. Angeles. Septiembre a noviembre 1989. 48.049.
 Irazábal Chueca, José-María. Febrero a junio 1988. 32.189.
 Irazábal Chueca, José-María. Enero a marzo y junio a septiembre 1988. 114.801.
 Gimeno Villanueva, José A. Enero 1988. 22.961.
 Herrero Lacámara, Emilio. Agosto 1988. 11.055.
 Astudillo Díez, Manuel. Agosto 1988. 11.590.
 Gargallo Julián, Joaquín. Julio y septiembre 1988. 68.879.
 Heshiki Higa, Julio-Kemaro. Enero 1988. 11.480.
 Campos Aznar, José-Luis. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Derecho Redondo, José-María. Enero 1988. 11.480.
 Ferreiro Pueyo, José M. Enero 1988. 7.652.

Herce Ramón, Angel-Tomás. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Gargallo Julián, Antonio. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Forcada Martín, Raimundo. Mayo 1988. 7.418.
 Escudero Artero, Miguel A. Enero a diciembre 1988. 275.517.
 Giménez Sánchez, Pablo. Septiembre 1988. 11.198.
 Capitán Lague, Fernando. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Rey Segovia, María de los Angeles. Enero y febrero 1988. 45.920.
 Sanmiguel Fanlo, Vicente. Abril 1988. 4.593.
 Maniega Sánchez, José-Fernando. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Porroche Grasa, Pablo. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Moya Alpuente, Joaquín. Enero y febrero 1988. 34.637.
 Muñoz Ardanuy, Fernando. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Mínguez Peromarta, Angel-Jorge. Enero a marzo 1988. 47.394.
 Rolín Cano, Antonio. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Roche Carbó, José-Antonio. Marzo 1988. 11.480.
 Martín Arcusa, Francisco. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Ruiz Sanz de la Maza, Urbano. Julio a diciembre 1988. 91.838.
 Castilla Moreno, Vicente. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Solano Castellón, José-María. Enero y febrero 1988. 29.084.
 Tejeiro Carrasco, Gloria. Enero a mayo 1988. 92.604.
 Tajada Martínez, Máximo. Enero 1988. 18.425.
 Vivancos Sánchez, Antonio. Enero a diciembre 1988. 265.305.
 Serrano Tena, Agustín. Febrero a septiembre 1988. 183.679.
 Salat Pardos, Fernando. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Royo Ruiz, Carlos. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Munárriz Bermudo, Francisco-Jesús. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Muñoz Casas, José-María. Enero y febrero 1988. 30.614.
 Navarro Fustero, Eustaquio R. Enero 1988. 2.211.
 Monforte Guallar, Pedro. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Sáez Ochoa, Félix. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Miramón Alonso, José-Antonio. Marzo y abril 1988. 32.145.
 Sanz Bonet, Francisco-Javier. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Perera Martínez, José-María. Enero 1988. 22.961.
 Rapún Bailo, Mario. Octubre 1988. 4.423.
 Narváz Rodríguez, Emilio. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Poy Figueras, Juan B. Enero a septiembre 1988. 206.639.
 Ondiviela Mínguez, Javier. Enero a diciembre 1988. 275.517.
 Mas Abad, José-María. Enero a diciembre 1988. 275.517.
 López Burgos, Encarna. Enero 1988. 11.480.
 Larrayad Rosa, Mauricio. Enero a marzo 1988. 68.879.
 López Espiago, José-Javier. Enero y febrero 1988. 40.563.
 Zaragoza, 17 de diciembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 96

En esta Tesorería Territorial han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos más adelante relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Número de identificación, deudor, número de documento, período e importe

50-738050-66. Bruna Sesé, María-Luisa. R-001646-02. Enero a diciembre 1988. 187.220.
 50-738531-62. Candado Felipe, Ana-Isabel. R-006534-40. Julio 1988. 17.020.
 50-754122-36. Blasco Laborda, José-Manuel. R-007135-59. Enero a abril 1990. 78.613.
 50-721509-15. Moreno Lahuerta, Sara. R-007478-14. Febrero a junio 1990. 81.426.
 50-744677-00. J. Julián Abadía Vallejo. R-007498-34. Enero a diciembre 1989. 201.110.
 50-753770-72. Miguel-Mar Giménez Giménez. R-007505-41. Febrero 1990. 20.110.
 50-759914-08. M. Teresa Mora Alonso. R-007543-79. Enero a abril 1990. 78.613.

- 50-406672-40. Martín García, Teresa. R-007670-12. Enero a mayo 1989. 119.230.
 50-707567-41. Pueyo Marco, Adolfo. R-007778-23. Abril a diciembre 1989. 164.540.
 50-732943-03. Antonio Ulibarrena Miguel. R-007787-32. Enero a marzo 1990. 58.503.
 50-744677-00. J. Julián Abadía Vallejo. R-007794-39. Enero a abril 1990. 78.613.
 50-759914-08. M. Teresa Mora Alonso. R-007804-49. Octubre a diciembre 1989. 54.847.
 50-215560-18. Calvo Vitallé, José-Luis. R-007967-18. Enero a junio 1990. 118.834.
 50-707567-41. Pueyo Marco, Adolfo. R-007972-23. Enero a mayo 1990. 98.724.
 50-743696-86. Burrial Gómez, José-Mar. R-007979-30. Enero a marzo 1990. 58.503.
 Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

ADMINISTRACION NUM. 2

Notificaciones

Núm. 81.317

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 2, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, número 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe

- 50-045199-86. Electricidad N. Arnal, S. A. 90-002068. Abril 1990. 346.656.
 50-079670-25. Esca, S. L. 90-002176. Abril 1990. 110.334.
 50-079670-25. Esca, S. L. 90-002508. Mayo 1990. 95.288.
 50-079670-25. Esca, S. L. 90-002509. Diferencia enero 1990. 2.947.
 50-079670-25. Esca, S. L. 90-002510. Diferencia de febrero a abril 1990. 8.823.
 50-088786-23. Creaciones Mar Lis, S. A. 90-002950. Junio 1990. 109.655.
 50-088934-74. Pablo Sánchez Pardillos. 90-002956. Junio 1990. 154.872.
 50-089093-39. Act. Artísticas Aragonesas, S. A. 90-002957. Junio 1990. 283.818.
 50-091605-29. Ropa y Marca, S. A. 90-002979. Junio 1990. 75.785.
 50-092752-12. Const. Servic. Aragón, S. A. 90-002256. Abril 1990. 255.987.
 50-093410-88. Distribuidora Cartas, S. L. 90-003001. Desc. patronal. 2.389.679.
 50-094733-53. Serv. Inform. Zaragoza, S. L. 90-002279. Abril 1990. 295.062.
 50-095231-66. Aragonesa Hostelería Restaurante, S. A. 90-003032. Junio 1990. 15.738.
 50-095499-43. Asesoría Fiscal Zaragoza, S. R. L. 90-002285. Abril 1990. 57.162.
 50-095499-43. Asesoría Fiscal Zaragoza, S. R. L. 90-002635. Mayo 1990. 57.162.
 50-096257-25. Bitrián, S. A. 90-002297. Abril 1990. 289.223.
 50-096264-32. Distribuciones Vico, S. L. 90-002298. Cuota empresarial abril 1990. 124.417.
 50-096681-61. Figura Star, S. L. 90-001663. Febrero 1990. 4.171.
 50-097211-09. Hamburguesas y Cocinados, S. L. 90-002309. Abril 1990. 101.505.
 50-097919-38. Semice, S. L. 90-003093. Junio 1990. 834.995.
 50-099646-19. Tomás Ramírez Calvo. 90-002347. Abril 1990. 28.765.
 50-100082-67. Distr. Solchaga y Navarro, S. L. 90-002356. Abril 1990. 155.004.
 Zaragoza, 28 de noviembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Notificaciones recargo régimen general

Núm. 81.318

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 2, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, número 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe

- 50-051975-72. Fernando López Tella. 90-000271. Enero a abril 1990. 1.063.
 50-078511-30. Eusebio Anadón Artigas. 90-000359. Enero a abril 1990. 6.946.
 Zaragoza, 28 de noviembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Requerimientos régimen especial de trabajadores autónomos

Núm. 81.319

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 2, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, número 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe

- 50-212949-26. Torné García, Guillermo. 90-007807. Enero a mayo 1987. 81.426.
 50-219304-76. Tamayo Grande, Manuel. 90-007816. Enero a diciembre 1989. 219.387.
 50-219883-73. Latorre Torné, Manuel. 90-007817. Enero y febrero 1990. 38.392.
 50-406933-10. Gracia Morer, Gerardo. 90-007822. Enero a marzo 1990. 58.503.
 50-701228-07. Reig Cervelló, Juan. 90-007836. Enero y febrero 1990. 38.393.
 50-710194-49. López Gallástegui, Cristina. 90-007843. Enero y febrero 1990. 38.393.
 50-719538-81. Zamora Vaya, Daniel. 90-007850. Octubre a diciembre 1989. 54.846.
 50-73704-55. Arteaga Ruiz, Fernando. 90-007857. Enero a diciembre 1989. 219.392.
 50-732958-18. Ríos García, Alfonso. 90-007858. Enero a junio, agosto, noviembre y diciembre 1989. 164.540.
 50-732958-18. Ríos García, Alfonso. 90-007998. Enero 1990. 18.283.
 50-733234-03. Cuenca Flores, José-Luis. 90-007859. Mayo 1988. 17.020.
 50-733861-48. Ibáñez Lahuerta, María P. 90-007861. Enero a junio, agosto y octubre a diciembre 1989. 182.822.
 50-733861-48. Ibáñez Lahuerta, María P. 90-008000. Enero a mayo 1990. 98.724.
 50-736535-06. J. Joaquín Raposo Graván. 90-007865. Enero a abril 1987. 65.141.
 50-736904-84. Torres Martín, Leandro A. 90-007866. Abril 1987. 16.285.
 50-740217-02. Eva M. Putze Letamendi. 90-007874. Mayo, julio, octubre y diciembre 1989. 109.693.
 50-740328-16. Natividad Letamendi Joubert. 90-007875. Enero a marzo 1990. 58.503.
 50-746423-00. Rodrigo Valle, Carlos. 90-004093. Enero a diciembre 1988. 204.240.

- 50-748306-40. Murillo Pineda, Lázaro. 90-007882. Enero a marzo 1990. 58.499.
 50-749085-43. M. Jesús Gili Alonso. 90-007884. Enero a marzo 1990. 58.503.
 50-749705-81. Miguel Sáenz, Enrique. 90-007886. Enero a diciembre 1989. 219.387.
 50-753476-69. Lardiez Mayoral, David. 90-007894. Marzo y abril 1990. 40.221.
 50-754892-30. Nieto Gómez, Francisco. 90-007898. Mayo a julio 1989. 54.847.
 50-756224-04. Gargallo Mallén, José-Luis. 90-007900. Febrero a diciembre 1989. 201.105.
 50-756224-04. Gargallo Mallén, José-Luis. 90-008008. Enero a junio 1990. 118.834.
 50-759256-29. Romanos Berges, Justo. 90-007904. Abril a junio 1990. 60.331.
 50-761917-71. Jesús Trigo Muñoz. 90-007908. Enero a abril 1990. 78.613.
 Zaragoza, 28 de noviembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

**Requerimientos régimen especial agrario
(cuenta propia)**

Núm. 81.320

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 2, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, número 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

*Número de Seguridad Social, sujeto responsable,
número de documento, período reclamado e importe*

- 50-0243331-72. Casaos Tomás, Agapito. 90-000127. Enero a diciembre 1988. 113.472.
 50-0243331-72. Casaos Tomás, Agapito. 90-000763. Enero a diciembre 1989. 125.928.
 50-0321148-95. Gállego Lobera, Manuel. 90-000919. Noviembre y diciembre 1989. 20.988.
 50-0468763-73. Goser Lailla, Carlos. 90-001052. Abril a diciembre 1989. 94.446.
 50-0629048-20. Cebollada Cebollada, Juan C. 90-000550. Enero a diciembre 1988. 132.624.
 50-0629048-20. Cebollada Cebollada, Juan C. 90-001217. Enero a diciembre 1989. 146.232.
 Zaragoza, 28 de noviembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

**Requerimientos régimen especial agrario
(cuenta ajena)**

Núm. 81.321

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 2, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, número 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

*Número de Seguridad Social, sujeto responsable,
número de documento, período reclamado e importe*

- 50-0749746-50. García Llano, Benito. 90-001728. Mayo a junio 1989. 7.302.
 50-0749746-50. García Llano, Benito. 90-001729. Septiembre a diciembre 1989. 14.604.
 Zaragoza, 28 de noviembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Requerimientos régimen general

Núm. 81.322

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 2, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, número 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

*Número de seguridad Social, sujeto responsable,
número de documento, período reclamado e importe*

- 50-026976-02. I. Angulo y P. Lizama. 90-005635. Marzo 1990. 38.748.
 50-029593-00. Manuel Carbonell Minguillón. 90-007933. Mayo 1990. 51.027.
 50-029593-00. Manuel Carbonell Minguillón. 90-008952. Junio 1990. 50.753.
 50-050013-50. Joaquín Fleeta Plou. 90-007001. Abril 1990. 230.949.
 50-061273-58. Jesús A. Lebrero Bayona. 90-007040. Abril 1990. 58.469.
 50-064930-29. Miguel A. Poblador Sanmiguel. 90-009042. Junio 1990. 45.014.
 50-066168-06. Carlos-Enrique Conte Rey. 90-008023. Mayo 1990. 59.851.
 50-067056-21. José A. Garbayo Uranga. 90-005812. Marzo 1990. 149.629.
 50-067056-21. José A. Garbayo Uranga. 90-005813. Febrero 1990. 143.894.
 50-067056-21. José A. Garbayo Uranga. 90-007070. Abril 1990. 180.267.
 50-067443-20. Exclusivas Herrera, S. A. 90-009050. Junio 1990. 79.971.
 50-068595-08. Pedro-Joaquín Muñoz Arriaga. 90-007082. Abril 1990. 224.894.
 50-069380-17. Antonia Julia Blanch. 90-009066. Junio 1990. 78.139.
 50-072183-07. María Ortín Luño. 90-008064. Mayo 1990. 38.934.
 50-072312-39. Comercial Aragonesa de Mariscos. 90-005874. Marzo 1990. 205.655.
 50-074010-88. José-María López Bel. 90-005897. Marzo 1990. 89.777.
 50-074010-88. José-María López Bel. 90-007120. Abril 1990. 87.832.
 50-074119-03. Ana-María Chacón Ferrer. 90-009102. Junio 1990. 31.610.
 50-075433-56. Miguel A. Alayeto Montañés. 90-009116. Junio 1990. 42.869.
 50-076650-12. Luis y Fernando Lasheras, S. C. 90-009135. Junio 1990. 63.887.
 50-077238-18. José-Luis Ruiz Rabadán. 90-005961. Marzo 1990. 89.777.
 50-077238-18. José-Luis Ruiz Rabadán. 90-007167. Abril 1990. 74.258.
 50-077717-12. Zugar, S. L. (Dolores García). 90-007173. Abril 1990. 58.555.
 50-078027-31. Angel Hervás Hernández. 90-009146. Junio 1990. 60.307.
 50-078558-77. Servicios Creativos, S. A. 90-002947. Diciembre 1989. 188.475.
 50-078558-77. Servicios Creativos, S. A. 90-009155. Junio 1990. 38.106.
 50-078730-55. Concepción Giménez Giménez. 90-009157. Junio 1990. 39.545.
 50-078797-25. M. Concepción Rebol Seral. 90-009158. Abril 1988. 15.884.
 50-079016-50. Aragonesa del Calzado. 90-009161. Junio 1990. 217.718.
 50-079112-49. Francisco Fernández Gómez. 90-008155. Mayo 1990. 109.429.
 50-079269-12. Miriguil, S. A. 90-009170. Junio 1990. 39.684.
 50-079367-13. Cent. Enseñanza Asociados, S. A. 90-008165. Mayo 1990. 77.581.
 50-079954-18. Tomás Insa García. 90-006022. Diciembre 1989. 22.212.
 50-080244-17. Trinidad Martínez Lorente. 90-009187. Junio 1990. 373.374.
 50-080592-74. Inizar, S. A. 90-007232. Abril 1990. 343.986.
 50-080805-93. Tiriti Fardani, S. A. 90-006051. Marzo 1990. 119.702.
 50-080805-93. Tiriti Fardani, S. A. 90-007235. Abril 1990. 114.075.
 50-080882-73. Conyltex, S. A. 90-009206. Junio 1990. 85.528.
 50-081220-23. Alberto Rubio Sarto. 90-008205. Mayo 1990. 32.496.
 50-081379-85. Construcciones Imperial, S. A. 90-008207. Mayo 1990. 65.750.

- 50-081379-85. Construcciones Imperial, S. A. 90-009214. Junio 1990. 60.307.
- 50-082054-81. Aragón Exclusivas de Regalo, S. A. 90-006077. Marzo 1990. 118.383.
- 50-082054-81. Aragón Exclusivas de Regalo, S. A. 90-007255. Abril 1990. 118.775.
- 50-082076-06. Enrique Garcés Hernández. 90-008219. Mayo 1990. 71.169.
- 50-082209-42. José L. de la Iglesia Ascaso. 90-008222. Mayo 1990. 110.857.
- 50-082897-51. Enrique Joven García. 90-006104. Marzo 1990. 93.038.
- 50-082944-01. Ana-María Cano Chueca. 90-006105. Febrero 1990. 50.030.
- 50-082993-50. Jesús Azagra Ayesa. 90-009251. Junio 1990. 97.549.
- 50-083098-58. Argalo, S. A. 90-008243. Mayo 1990. 69.745.
- 50-083098-58. Argalo, S. A. 90-009254. Junio 1990. 70.532.
- 50-084125-18. Pavimentos Pintano, S. C. 90-006119. Marzo 1990. 49.948.
- 50-084125-18. Pavimentos Pintano, S. C. 90-007278. Abril 1990. 48.769.
- 50-084166-59. M. Angeles Garrido Delgado. 90-007279. Abril 1990. 29.236.
- 50-084661-69. Airclining, S. A. 90-008262. Mayo 1990. 136.251.
- 50-084661-69. Airclining, S. A. 90-009271. Junio 1990. 136.251.
- 50-084910-27. Magelu, S. A. 90-008267. Mayo 1990. 33.663.
- 50-084910-27. Magelu, S. A. 90-009275. Junio 1990. 32.000.
- 50-085128-51. Electrónica Pirinea, S. L. 90-008271. Mayo 1990. 31.178.
- 50-085128-51. Electrónica Pirinea, S. L. 90-009278. Junio 1990. 35.028.
- 50-085968-18. Ebrocar, S. C. L. 90-008298. Mayo 1990. 90.321.
- 50-085968-18. Ebrocar, S. C. L. 90-009294. Junio 1990. 90.028.
- 50-086357-19. Confecciones Deportivas Tibet, S. A. 90-006180. Marzo 1990. 34.492.
- 50-086357-19. Confecciones Deportivas Tibet, S. A. 90-007322. Abril 1990. 28.744.
- 50-086357-19. Confecciones Deportivas Tibet, S. A. 90-008304. Mayo 1990. 67.324.
- 50-086357-19. Confecciones Deportivas Tibet, S. A. 90-009302. Junio 1990. 32.000.
- 50-087600-01. Lomo'es, S. L. 90-007349. Abril 1990. 29.236.
- 50-088316-38. Tecnocartón, S. A. 90-008346. Mayo 1990. 517.909.
- 50-088316-38. Tecnocartón, S. A. 90-009341. Junio 1990. 479.175.
- 50-088369-91. Tucri Servicios, S. A. 90-008348. Mayo 1990. 1.118.174.
- 50-088369-91. Tucri Servicios, S. A. 90-008345. Junio 1990. 1.100.381.
- 50-088382-07. Aragonesa de Plátanos, S. A. 90-008349. Mayo 1990. 85.476.
- 50-088623-54. Hogar del Pescador, S. L. 90-008358. Mayo 1990. 29.925.
- 50-088623-54. Hogar del Pescador, S. L. 90-009350. Junio 1990. 32.515.
- 50-088679-13. José Montes Aguilera. 90-008361. Mayo 1990. 16.322.
- 50-088679-13. José Montes Aguilera. 90-009352. Junio 1990. 31.610.
- 50-088786-23. Creaciones Mar Lis, S. A. 90-006250. Marzo 1990. 244.726.
- 50-088786-23. Creaciones Mar Lis, S. A. 90-008366. Mayo 1990. 138.465.
- 50-088817-54. Fernando Puyo Feringán. 90-008368. Mayo 1990. 29.236.
- 50-088817-54. Fernando Puyo Feringán. 90-009357. Junio 1990. 31.333.
- 50-088995-38. Nebra Lázaro, S. A. 90-006257. Marzo 1990. 29.925.
- 50-088995-38. Nebra Lázaro, S. A. 90-007391. Abril 1990. 29.277.
- 50-088995-38. Nebra Lázaro, S. A. 90-009361. Junio 1990. 63.219.
- 50-089660-24. José-Eugenio Muñoz Gavín. 90-007408. Abril 1990. 58.916.
- 50-089856-26. Grupo Veintiséis, S. L. 90-008394. Mayo 1990. 87.575.
- 50-089856-26. Grupo Veintiséis, S. L. 90-009379. Junio 1990. 86.788.
- 50-089896-66. Pinturas Boada, S. A. 90-008396. Mayo 1990. 180.018.
- 50-089966-39. Persianas Cesaraugusta, S. L. 90-009382. Junio 1990. 92.463.
- 50-090145-24. Compre Fácil, S. A. 90-008403. Mayo 1990. 116.155.
- 50-090145-24. Compre Fácil, S. A. 90-009387. Junio 1990. 115.368.
- 50-090207-86. Angel M. Alcázar Casas. 90-007428. Abril 1990. 31.576.
- 50-090207-86. Angel M. Alcázar Casas. 90-008406. Mayo 1990. 30.792.
- 50-090227-09. Tucri, S. A. 90-008407. Mayo 1990. 274.511.
- 50-090227-09. Tucri, S. A. 90-009389. Junio 1990. 416.866.
- 50-090331-16. Ceralva, S. L. 90-008409. Mayo 1990. 65.750.
- 50-090331-16. Ceralva, S. L. 90-009392. Junio 1990. 60.307.
- 50-090596-87. Proinel, S. A. 90-008417. Mayo 1990. 127.137.
- 50-090596-87. Proinel, S. A. 90-009403. Junio 1990. 122.691.
- 50-090877-77. Grupo Iberkart, S. L. 90-008424. Mayo 1990. 149.454.
- 50-090877-77. Grupo Iberkart, S. L. 90-008425. Febrero 1990. 199.287.
- 50-090877-77. Grupo Iberkart, S. L. 90-009410. Junio 1990. 112.092.
- 50-090929-32. Wylmar Promociones Moda, S. L. 90-008427. Mayo 1990. 34.515.
- 50-090989-92. Antonio García Fernández. 90-006337. Marzo 1990. 29.925.
- 50-090989-92. Antonio García Fernández. 90-006338. Febrero 1990. 35.545.
- 50-091040-46. Fernando Zarzosa Lozano. 90-007452. Abril 1990. 102.082.
- 50-091040-46. Fernando Zarzosa Lozano. 90-008430. Mayo 1990. 34.586.
- 50-091040-46. Fernando Zarzosa Lozano. 90-009414. Junio 1990. 32.515.
- 50-091139-48. Mariano Láinez Ramo. 90-008433. Mayo 1990. 39.519.
- 50-091168-77. Tapizados Gasbe, S. A. 90-008437. Mayo 1990. 645.442.
- 50-091168-77. Tapizados Gasbe, S. A. 90-009419. Junio 1990. 605.537.
- 50-091170-79. Grupo 40 Dos, S. A. 90-008438. Abril 1990. 444.903.
- 50-091170-79. Grupo 40 Dos, S. A. 90-008439. Mayo 1990. 461.590.
- 50-091170-79. Grupo 40 Dos, S. A. 90-009420. Junio 1990. 792.894.
- 50-091257-69. Recorsa, S. L. 90-008441. Mayo 1990. 53.464.
- 50-091257-69. Recorsa, S. L. 90-009421. Junio 1990. 49.991.
- 50-091440-58. Davitari, S. L. 90-007467. Abril 1990. 203.862.
- 50-091440-58. Davitari, S. L. 90-008451. Mayo 1990. 272.162.
- 50-091551-72. Productos Herlobén, S. L. 90-006366. Marzo 1990. 39.269.
- 50-091767-94. Edaola, S. A. 90-008460. Mayo 1990. 29.236.
- 50-092211-53. Armo, S. A. 90-008474. Mayo 1990. 46.973.
- 50-092211-53. Armo, S. A. 90-009446. Junio 1990. 48.454.
- 50-092239-81. Saferma, S. A. 90-008475. Mayo 1990. 90.684.
- 50-092239-81. Saferma, S. A. 90-009447. Junio 1990. 92.463.
- 50-092507-58. Eduardo Paluzo de la Torre. 90-006408. Marzo 1990. 48.064.
- 50-092507-58. Eduardo Paluzo de la Torre. 90-007493. Abril 1990. 47.459.
- 50-092555-09. Confecciones Otoño, S. L. 90-007496. Abril 1990. 92.923.
- 50-092555-09. Confecciones Otoño, S. L. 90-008492. Mayo 1990. 100.988.
- 50-092555-09. Confecciones Otoño, S. L. 90-009465. Junio 1990. 95.997.
- 50-092774-34. Eco Publicidad, S. L. 90-006419. Marzo 1990. 76.725.
- 50-092774-34. Eco Publicidad, S. L. 90-006420. Febrero 1990. 76.725.
- 50-092992-58. Suministros Carnic. Casablanca, S. L. 90-006425. Marzo 1990. 28.842.
- 50-092992-58. Suministros Carnic. Casablanca, S. L. 90-007505. Abril 1990. 29.236.
- 50-092992-58. Suministros Carnic. Casablanca, S. L. 90-008503. Mayo 1990. 58.469.
- 50-093387-65. Calzados d'Piccolo, S. L. 90-007520. Abril 1990. 152.315.
- 50-093387-65. Calzados d'Piccolo, S. L. 90-008510. Mayo 1990. 169.978.
- 50-093387-65. Calzados d'Piccolo, S. L. 90-009487. Junio 1990. 127.995.
- 50-093389-67. Distecno, S. L. 90-008511. Mayo 1990. 42.468.
- 50-093389-67. Distecno, S. L. 90-009488. Junio 1990. 48.628.
- 50-093410-88. Distribuidora Cartas, S. L. 90-008513. Mayo 1990. 3.057.250.
- 50-093718-08. P. A. C., Sdad. Civil. 90-006467. Marzo 1990. 29.925.
- 40-094060-59. Suapel, S. L. 90-006485. Marzo 1990. 50.365.
- 50-094060-59. Suapel, S. L. 90-007544. Abril 1990. 9.108.
- 50-094426-37. Rosa M. P. Larrosa Rubio. 90-006504. Marzo 1990. 29.925.
- 50-094426-37. Rosa M. P. Larrosa Rubio. 90-007556. Abril 1990. 29.277.
- 50-094804-27. M. Carmen Garcés Villar. 90-007576. Abril 1990. 34.873.
- 50-094804-27. M. Carmen Garcés Villar. 90-008561. Mayo 1990. 34.873.
- 50-094804-27. M. Carmen Garcés Villar. 90-009531. Junio 1990. 35.267.
- 50-095004-33. Navarro y Solchaga, S. L. 90-008571. Febrero 1990. 850.560.
- 50-095004-33. Navarro y Solchaga, S. L. 90-009541. Junio 1990. 1.101.891.
- 50-095621-68. Sdad. Cultural y Deportiva Escalerillas. 90-007615. Abril 1990. 40.288.
- 50-096133-95. Congelados, Verd. y Mariscos, S. A. 90-006600. Marzo 1990. 941.627.
- 50-096133-95. Congelados, Verd. y Mariscos, S. A. 90-006601. Febrero 1990. 911.250.
- 50-096195-60. Sadith Kenelma Rodríguez. 90-008611. Mayo 1990. 29.925.
- 50-096195-60. Sadith Kenelma Rodríguez. 90-009584. Junio 1990. 31.610.
- 50-096416-87. Ariete, S. A. 90-008622. Mayo 1990. 272.162.

- 50-096492-66. Hermanos Tremul, S. C. 90-008627. Mayo 1990. 47.327.
 50-096492-66. Hermanos Tremul, S. C. 90-009593. Junio 1990. 47.327.
 50-096582-59. Arag. de Innov. Gastronom., S. L. 90-008635. Mayo 1990. 29.925.
 50-096582-59. Arag. de Innov. Gastronom., S. L. 90-009602. Junio 1990. 31.610.
 50-096596-73. Zaragozana de Montajes, S. L. 90-008636. Mayo 1990. 54.715.
 50-096596-73. Zaragozana de Montajes, S. L. 90-009603. Junio 1990. 50.331.
 50-096620-00. Andrés Cruz Royo. 90-006637. Marzo 1990. 31.361.
 50-096620-00. Andrés Cruz Royo. 90-008638. Septiembre y octubre 1990. 32.254.
 50-096620-00. Andrés Cruz Royo. 90-009605. Junio 1990. 36.606.
 50-096749-32. Pilar Miralles Martínez. 90-008647. Mayo 1990. 29.925.
 50-096749-32. Pilar Miralles Martínez. 90-009609. Junio 1990. 32.515.
 50-096769-52. Alfredo López Ochoa. 90-008650. Mayo 1990. 45.161.
 50-096959-48. Marian Orpi, S. L. 90-009617. Junio 1990. 74.865.
 50-096960-49. Dizarana, S. A. 90-007670. Abril 1990. 58.816.
 50-097130-25. Sparco Consultores, S. A. 90-008661. Mayo 1990. 39.519.
 50-097269-67. I. G. T. Zaragoza, S. L. 90-008668. Mayo 1990. 74.727.
 50-097269-67. I. G. T. Zaragoza, S. L. 90-009630. Junio 1990. 74.727.
 50-097354-55. Arista Construcciones, S. L. 90-008671. Mayo 1990. 56.378.
 50-097354-55. Arista Construcciones, S. L. 90-009635. Junio 1990. 58.492.
 50-097374-75. Carmen López Coronado. 90-007683. Abril 1990. 29.277.
 50-097374-75. Carmen López Coronado. 90-008675. Mayo 1990. 29.925.
 50-097419-23. Elena Aguilera López. 90-008679. Mayo 1990. 29.925.
 50-097419-23. Elena Aguilera López. 90-009642. Junio 1990. 31.610.
 50-097507-14. Saneamientos Eslava, S. C. 90-008686. Mayo 1990. 54.715.
 50-097507-14. Saneamientos Eslava, S. C. 90-009648. Junio 1990. 50.331.
 50-097517-24. Soinfo, S. A. 90-006703. Febrero 1990. 419.469.
 50-097646-56. Justo Romanos Berges. 90-006717. Marzo 1990. 183.537.
 50-097808-24. Aragonesa de Serv. de Aviac. 90-008707. Mayo 1990. 203.701.
 50-097808-24. Aragonesa de Serv. de Aviac. 90-009662. Junio 1990. 193.413.
 50-097839-55. Ehel Protección, S. L. 90-008710. Mayo 1990. 84.988.
 50-097839-55. Ehel Protección, S. L. 90-009664. Junio 1990. 63.998.
 50-097919-38. Semice, S. L. 90-008714. Febrero 1990. 453.569.
 50-097919-38. Semice, S. L. 90-008715. Abril 1990. 738.317.
 50-098059-81. Mariano Blázquez Sevillano. 90-008724. Mayo 1990. 48.739.
 50-098077-02. Mercaragón, S. L. 90-006753. Marzo 1990. 105.724.
 50-098077-02. Mercaragón, S. L. 90-007728. Abril 1990. 80.063.
 50-098077-02. Mercaragón, S. L. 90-008728. Mayo 1990. 81.988.
 50-098080-05. Rafael Barnola Portolés. 90-008729. Mayo 1990. 42.468.
 50-098111-36. "17 Caci 26", S. L. 90-008730. Mayo 1990. 48.739.
 50-098111-36. "17 Caci 26", S. L. 90-009677. Junio 1990. 48.324.
 50-098117-42. Electro Sound, S. L. 90-008731. Mayo 1990. 316.497.
 50-098117-42. Electro Sound, S. L. 90-009678. Junio 1990. 338.261.
 50-098562-02. Gregorio Flores González. 90-006794. Marzo 1990. 59.851.
 50-098562-02. Gregorio Flores González. 90-007756. Abril 1990. 69.955.
 50-098564-04. 1977, Sociedad Limitada. 90-006795. Marzo 1990. 40.672.
 50-098564-04. 1977, Sociedad Limitada. 90-008755. Mayo 1990. 79.035.
 50-098564-04. 1977, Sociedad Limitada. 90-009695. Junio 1990. 79.293.
 50-098665-08. Ral. Técnica para Labor, S. L. 90-008762. Mayo 1990. 37.365.
 50-099128-83. Imag. y Comunic. Asociados, S. L. 90-006844. Marzo 1990. 32.460.
 50-099129-84. J. L. Alutiz Duarte y Dos, S. C. 90-008791. Mayo 1990. 103.430.
 50-099129-84. J. L. Alutiz Duarte y Dos, S. C. 90-009725. Junio 1990. 93.999.
 50-099147-05. Remigio Yuste, S. A. 90-008793. Mayo 1990. 87.707.
 50-099147-05. Remigio Yuste, S. A. 90-008727. Junio 1990. 93.999.
 50-099231-89. José-Luis Gimeno Puyuelo. 90-008798. Mayo 1990. 129.514.
 50-099533-03. Provisega, S. L. 90-009748. Junio 1990. 76.215.
 50-099562-32. Domingo Fraguas Mustieles. 90-008823. Mayo 1990. 48.377.
 50-999593-63. Riberirber, S. L. 90-008826. Mayo 1990. 37.365.
 50-999593-63. Riberirber, S. L. 90-009752. Junio 1990. 37.365.

- 50-099606-76. Mariano Oliván Gil. 90-007812. Abril 1990. 22.562.
 50-099682-55. Celcasa, S. L. 90-009759. Junio 1990. 74.727.
 50-099735-11. General Merchandising, S. A. 90-008836. Mayo 1990. 452.662.
 50-100056-41. Servicios 4 40, S. L. 90-008852. Mayo 1990. 316.497.
 50-100056-41. Servicios 4 40, S. L. 90-009784. Junio 1990. 338.261.
 50-100058-43. Afi 160, S. L. 90-006916. Marzo 1990. 60.111.
 50-100063-48. M. Carmen González Rodríguez. 90-006919. Marzo 1990. 28.842.
 50-100082-67. Distr. Solchaga y Navarro, S. L. 90-006920. Febrero 1990. 56.838.
 50-100082-67. Distr. Solchaga y Navarro, S. L. 90-007847. Abril 1990. 162.049.
 50-100105-90. Angeles Gracia Aranda. 90-009786. Junio 1990. 65.033.
 50-100536-36. José-Luis González Navalón. 90-009812. Junio 1990. 31.610.
 50-100573-73. Javier Sanjuán Brota. 90-008887. Mayo 1990. 109.163.
 50-100573-73. Javier Sanjuán Brota. 90-009816. Junio 1990. 119.048.
 50-100870-79. Miguel-Angel Nicolao López. 90-009843. Junio 1990. 31.610.
 50-100891-03. Luis Navales Pérez. 90-009845. Junio 1990. 41.443.
 Zaragoza, 28 de noviembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 82.699

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora a la Seguridad Social María-Pilar Val Sanz, casada con José-María Gaspar Lafuente, ha sido practicada con fecha 12 de diciembre de 1990 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se cita y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, se declara embargado el inmueble perteneciente a María-Pilar Val Sanz, casada con José-María Gaspar Lafuente, que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 7. — Vivienda letra A, en la sexta planta alzada, con acceso por la escalera número 1. Superficie útil, 111,10 metros cuadrados. Linda: frente, vivienda letra A, en igual planta de la escalera número 2, rellano y hueco de escalera número 1 y hueco de ascensor de esta escalera; derecha entrando, patio de luces central; izquierda, espacios libres del edificio, y fondo, vivienda letra B, en igual planta de la escalera número 3, y espacios libres del edificio. Es parte de un edificio de forma pentagonal, sito en esta ciudad, calle llamada de la Sagrada Familia, número TRA no oficial, finca 42.797, inscrita al tomo 1.733, folio 107, en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Concepto, período, principal y recargo

Descubierto total autónomos. Junio 1986. 13.487. 2.697.
 Descubierto total autónomos. Julio 1987. 14.161. 2.832.
 Descubierto total autónomos. Septiembre 1987. 14.161. 2.832.
 Descubierto total autónomos. Diciembre 1987. 14.161. 2.832.
 La deuda total, incluidas 50.000 pesetas para costas y gastos, asciende a 117.163 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Tesorería General de la Seguridad Social, y siendo María-Pilar Val Sanz la interesada a quien se refiere la presente diligencia, se la notifico con la advertencia de que puede designar perito que intervenga en la tasación.

Recurso. — Contra este acto puede interponer recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, contados a partir de la notificación de la presente diligencia. El procedimiento administrativo de apremio no se suspenderá aunque se interponga recurso, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de los recursos del sistema de Seguridad Social.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1990. — El recaudador ejecutivo.»

Resultando desconocido el paradero de la deudora y su cónyuge, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104.3 de la Orden de 23 de octubre de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de Seguridad Social.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1990. — El recaudador ejecutivo.

ADMINISTRACION NUM. 3

Notificaciones

Núm. 81.315

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido al pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe

- 50-075237-54. Ebroimp, S. L. 90-002146. Descubierto total abril 1990. 652.919.
 50-060209-61. Construcciones Dintel, S. A. 90-002450. Descubierto patronal mayo 1990. 58.720.
 50-075237-54. Ebroimp, S. L. 90-002483. Descubierto patronal mayo 1990. 623.723.
 50-098784-30. Moreno García, Simón. 90-002683. Descubierto total mayo 1990. 873.390.
 50-001919-68. Sauble, S. A. 90-002716. Descubierto patronal junio 1990. 323.777.
 50-047695-60. Granja Avícola Santa Gema. 90-002764. Descubierto patronal junio 1990. 272.001.
 50-075237-54. Ebroimp, S. L. 90-002844. Descubierto total junio 1990. 744.901.
 50-093038-07. Montajes Industr. Fica, S. L. 90-002997. Descubierto total junio 1990. 577.848.
 50-098784-30. Moreno García, Simón. 90-003114. Descubierto total junio 1990. 769.335.
 50-100462-59. H. R. M. Aragón, S. L. 90-003150. Descubierto total junio 1990. 235.908.
 Zaragoza, 22 de noviembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Requerimientos

Núm. 81.316

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido al pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe

- 50-043962-13. Talleres Vira, S. L. 90-007946. Mayo 1990. 420.669.
 50-050493-45. Rodazar, S. A. 90-007968. Mayo 1990. 94.654.
 50-060565-29. Pinturas Simarza, S. L. 90-008000. Mayo 1990. 60.005.
 50-063075-17. Ignacio Martín Gimeno. 90-008011. Mayo 1990. 48.739.
 50-068456-63. Restaurante La Sarda, S. C. 90-008034. Mayo 1990. 119.702.
 50-077592-81. Construcciones Berblas, S. A. 90-008127. Mayo 1990. 65.750.
 50-077745-40. Antonio Colado Caller. 90-008131. Mayo 1990. 58.469.
 50-079392-38. Francisco García Valero. 90-008166. Mayo 1990. 72.774.
 50-080824-15. M. Teresa Mainar Sopesens. 90-008198. Mayo 1990. 1.752.653.
 50-085371-03. Arbeitshutt Industrial, S. A. 90-008280. Mayo 1990. 139.490.
 50-088247-66. Ferr. y Montajes Rivera, S. L. 90-008345. Mayo 1990. 54.715.

- 50-090640-34. Espeldívez, S. L. 90-008418. Mayo 1990. 54.826.
 50-091891-24. Mecánicas de la Puebla, S. L. 90-008466. Mayo 1990. 165.812.
 50-092381-29. Flax y Proyección, S. A. L. 90-008485. Mayo 1990. 127.137.
 50-092951-17. Electrónica Ebro, S. L. 90-008500. Mayo 1990. 164.143.
 50-093038-07. Montajes Industr. Fica, S. L. 90-008504. Mayo 1990. 812.552.
 50-093139-11. Martichup, S. A. 90-008506. Mayo 1990. 94.744.
 50-093643-30. Proinsa, Prom. Inmobil., S. A. 90-008516. Mayo 1990. 54.017.
 50-093675-62. Juan-Carlos Curto Gracia. 90-008519. Mayo 1990. 29.925.
 50-095947-06. Francisco-José Laborería Irigoyen. 90-008599. Mayo 1990. 39.330.
 50-096789-72. Pilar Gálvez Toribio. 90-008651. Mayo 1990. 190.212.
 50-097736-49. Jointer, S. A. 90-008702. Mayo 1990. 36.388.
 50-098774-20. Canon Soler, José-Manuel. 90-008768. Mayo 1990. 29.236.
 50-098836-82. Caravaning Europa, S. L. 90-008774. Mayo 1990. 7.825.
 50-100021-06. González Bueno, Antonio. 90-008849. Mayo 1990. 89.777.
 50-100436-33. Fraile Martínez, Santiago. 90-008880. Mayo 1990. 119.702.
 50-100468-65. Elovial, S. A. 90-008882. Mayo 1990. 104.619.
 50-100627-30. Jesús Ansodi Guillén. 90-008889. Mayo 1990. 29.925.
 50-098179-07. Tricolore, S. C. 90-008933. Marzo a mayo 1990. 35.520.
 50-028270-35. TT. S. José Molla, S. L. 90-008948. Junio 1990. 241.621.
 50-043962-13. Talleres Vira, S. L. 90-008968. Junio 1990. 484.096.
 50-050493-45. Rodazar, S. A. 90-008986. Junio 1990. 94.654.
 50-060565-29. Pinturas Simarza, S. L. 90-009021. Junio 1990. 63.680.
 50-063075-17. Ignacio Martín Gimeno. 90-009034. Junio 1990. 48.324.
 50-068175-73. Eduardo Ochoa, S. L. 90-009054. Junio 1990. 306.968.
 50-068456-63. Restaurante La Sarda, S. C. 90-009058. Junio 1990. 130.067.
 50-079098-35. Gil y Mora, S. L. 90-009162. Marzo 1990. 2.961.
 50-080824-15. M. Teresa Mainar Sopesens. 90-009205. Junio 1990. 1.298.181.
 50-081416-25. A. Ortiz López y otros, S. C. 90-009215. Junio 1990. 31.333.
 50-083096-56. Juan-José Hernández Valencia. 90-009253. Junio 1990. 74.865.
 50-084402-04. Cadenas Ibáñez, S. L. 90-009266. Junio 1990. 171.479.
 50-085606-4. José-Manuel Romero Caro. 90-009290. Junio 1990. 144.974.
 50-090640-34. Espeldívez, S. L. 90-009404. Junio 1990. 54.530.
 50-091891-24. Mecánicas de la Puebla, S. L. 90-009438. Junio 1990. 160.032.
 50-092381-29. Flax y Proyección, S. A. L. 90-009455. Junio 1990. 122.691.
 50-092444-92. Abel de Diego Velasco. 90-009458. Junio 1990. 48.324.
 50-092951-17. Electrónica Ebro, S. L. 90-009473. Junio 1990. 150.994.
 50-093139-11. Martichup, S. A. 90-009481. Junio 1990. 93.646.
 50-093643-30. Proinsa, Prom. Inmobil., S. A. 90-009492. Junio 1990. 55.299.
 50-093675-62. Juan-Carlos Curto Gracia. 90-009493. Junio 1990. 31.610.
 50-095947-06. Francisco-José Laborería Irigoyen. 90-009573. Junio 1990. 39.987.
 50-096789-72. Pilar Gálvez Toribio. 90-009611. Junio 1990. 186.616.
 50-097156-51. Comercial Aragón Mármol, S. L. 90-009625. Junio 1990. 711.088.
 50-097736-49. Jointer, S. A. 90-009656. Junio 1990. 39.684.
 50-099798-74. Interlain, S. A. 90-009766. Junio 1990. 106.542.
 50-100021-06. González Bueno, Antonio. 90-009778. Junio 1990. 126.438.
 50-100436-33. Fraile Martínez, Santiago. 90-009806. Junio 1990. 126.438.
 50-100468-65. Elovial, S. A. 90-009808. Junio 1990. 105.798.
 50-101072-87. Fernández Méndez, Ernesto. 90-009850. Junio 1990. 50.331.
 Zaragoza, 22 de noviembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 81.345

Por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 3, con sede en avenida San Juan de la Peña, 2-4, de Zaragoza, se tramita expediente administrativo de apremio contra Industrias Gimma

S. A., con domicilio en camino de la Ermita, sin número, de La Puebla de Alfindén, por descubierto con la Seguridad Social.

Notificados los descubiertos y no satisfechos fue dictada providencia de embargo de bienes por el recaudador ejecutivo que suscribe, figurando como tales un vehículo marca "Avia", modelo "3.500 LE-R", tipo camión caja, matrícula Z-8122-J, cuyo precinto ha sido intentado sin efecto.

Siendo posiblemente cierto que dicho vehículo se encuentre fuera de la ciudad de Zaragoza, y en base a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 2 de 1986, de 13 de marzo, solicito de su autoridad dé las órdenes oportunas para que dicho vehículo sea puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a efectos de hacer posible el pago de la deuda pendiente por la referida empresa deudora.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 81.737

Por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 3, con sede en avenida San Juan de la Peña, 2-4, de Zaragoza, se tramita expediente administrativo de apremio contra Luis Muñoz Gascón, domiciliado en avenida Santa Isabel, 274, "Torre Cosme", de Zaragoza, por descubierto con la Seguridad Social.

Notificados los descubiertos y no satisfechos fue dictada providencia de embargo de bienes por el recaudador ejecutivo que suscribe, figurando como tales un vehículo marca "Peugeot", modelo "405 GR", matrícula Z-8494-AD, cuyo precinto ha sido intentado sin efecto.

Siendo posiblemente cierto que dicho vehículo se encuentre fuera de la ciudad de Zaragoza, y en base a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 2 de 1986, de 13 de marzo, solicito de su autoridad dé las órdenes oportunas para que dicho vehículo sea puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a efectos de hacer posible el pago de la deuda pendiente por el referido deudor.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 81.738

Por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 3, con sede en avenida San Juan de la Peña, 2-4, de Zaragoza, se tramita expediente administrativo de apremio contra Francisco Margalejo Turón, domiciliado en avenida de Montañana, 70, de Zaragoza, por descubierto con la Seguridad Social.

Notificados los descubiertos y no satisfechos fue dictada providencia de embargo de bienes por el recaudador ejecutivo que suscribe, figurando como tales un vehículo marca "Porsche 924", matrícula Z-1596-AF, cuyo precinto ha sido intentado sin efecto.

Siendo posiblemente cierto que dicho vehículo se encuentre fuera de la ciudad de Zaragoza, y en base a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 2 de 1986, de 13 de marzo, solicito de su autoridad dé las órdenes oportunas para que dicho vehículo sea puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a efectos de hacer posible el pago de la deuda pendiente por el referido deudor.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 81.739

Por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 3, con sede en avenida San Juan de la Peña, 2-4, de Zaragoza, se tramita expediente administrativo de apremio contra Agustín Vicente Arza, domiciliado en avenida Santa Isabel, 54, segundo B, de Zaragoza, por descubierto con la Seguridad Social.

Notificados los descubiertos y no satisfechos fue dictada providencia de embargo de bienes por el recaudador ejecutivo que suscribe, figurando como tales un vehículo marca "Chrysler 180", matrícula Z-1766-F, cuyo precinto ha sido intentado sin efecto.

Siendo posiblemente cierto que dicho vehículo se encuentre fuera de la ciudad de Zaragoza, y en base a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 2 de 1986, de 13 de marzo, solicito de su autoridad dé las órdenes oportunas para que dicho vehículo sea puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a efectos de hacer posible el pago de la deuda pendiente por el referido deudor.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 81.346

Notificación de embargo de bienes muebles
Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:
«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-794, contra la deudora Victoria Moyano García, y desconociéndose la existencia de otros bienes,

declaro embargados los vehículos de su propiedad, marcas "Seat 124 D", "Simca 1200" y "Citroën C-8 Familiar", matrículas B-3015-D, B-5311-AV y HU-0473-C, por sus débitos de Seguridad Social, régimen autónomos, por un importe de 42.483 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento se le notifica a la deudora y a su esposo, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación de los vehículos embargados.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 84.243

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-523, contra el deudor Francisco Acedo Pina, y desconociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad, marca "Ford", modelo "Escort, RS Turbo", matrícula Z-7846-Z, por sus débitos de Seguridad Social, régimen especial de autónomos, por un importe de 14.161 pesetas, más el 20 % de recargo y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de esa Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica al deudor y a su esposa, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiera, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 84.244

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-421, contra el deudor Alfredo Sánchez Noguero, y desconociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad, marca "Renault 21 TS", matrícula Z-2953-AC, por sus débitos de Seguridad Social, régimen de autónomos, por un importe de 107.896 pesetas, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de esa Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica al deudor y a su esposa, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiera, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 85.124

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 88 de 1983, contra el deudor Francisco Pérez Alvarez, con documento nacional de identidad 17.257.475, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargados el vehículo de su propiedad, marca "Nissan", modelo M-13017, matrícula Z-4120-AF, por sus débitos de Seguridad Social, régimen autónomos, por un importe de 71.770 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento se le notifica al deudor y a su esposa, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

ADMINISTRACION NUM. 5

Requerimientos

Núm. 100

En esta Tesorería Territorial (Administración número 5, calle Ramón y Cajal, 3-5, de Calatayud) se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores del régimen especial de trabajadores autónomos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago ha sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, período e importe

R-90-8109-63. Santiago Esteban Gimeno. Octubre 1986. 15.510.

R-90-7748-90. Alonso Benedí, Pedro-Jesús. Enero y febrero 1990. 38.393.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Subasta de bienes muebles

Núm. 2.052

El recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Distribuciones Madeco, S. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 195.619 pesetas (por principal más recargo de apremio), se ha dictado con fecha 8 de enero de 1991 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 21 de diciembre de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Distribuciones Madeco, S. L., embargados por diligencia de fecha 30 de noviembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 19 de febrero de 1991, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo Ramón y Cajal, núm. 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Vehículo marca "Renault", modelo R-4 F-6, matrícula Z-6880-N.

Tasación, 113.000 pesetas. Tipo de subasta, 113.000 pesetas.

2.º Que dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Francisco-Javier Minguijón del Molino, con domicilio en calle Pascual Marquina, sin número, bloque 9, 4.º A, y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en carretera de Aniñón, sin número, de Cervera de la Cañada.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud a 8 de enero de 1991. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbaz.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 81.990

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.625 de 1990, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Adolfo Pellerín Carod, contra el Ayuntamiento de Cariñena, por desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición de 19 de marzo de 1990, contra las siguientes resoluciones: a) de 15 de noviembre de 1989, por la que se acuerda que el propio Ayuntamiento gestionará la recogida de basuras y b) de 30 de diciembre de 1989 por la que se comunica el cese de la prestación de dicho servicio el 31 de diciembre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 81.310

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.624 de 1990, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Faustino Cortés Miguel y Ricardo Frescane Heredia, contra resolución del Ayuntamiento de Gallur de 27 de abril de 1990, desestimando peticiones sobre cuestiones relacionadas con la pavimentación de calles, y contra resolución de 27 de septiembre de 1990, desestimando el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 81.311

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.618 de 1990, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, por resolución de 22 de octubre de 1990 desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 14 de mayo de 1990 sobre fijación de justiprecio en expropiación de finca Z-12-84-02-004 propiedad de María Catalán Sacacia y hermanos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 81.987

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.631 de 1990, interpuesto por el letrado señor García Mateo, en nombre y representación de Talleres y Montajes Industriales y Mineros, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 5 de enero de 1990 sancionando con 25.000 pesetas por desprender chispas en trabajos de soldadura en avenida de Madrid, causando molestias a peatones, y contra resolución de 17 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición. (S. referencia: 668.993-90. I Pol. 12.955.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 81.988

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.544 de 1990, interpuesto por la procuradora doña María-Luisa Hueto Sáenz, en nombre y representación de Roberto Dastis Ferrer, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución del Patronato Municipal de Teatros de 11 de septiembre de 1990 desestimando reclamación contra valoración del ejercicio del tribunal de oposición libre para la provisión de plaza de portero-acomodador.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 81.989

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.626 de 1990, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de don Esteban Arnal Campos, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro y resolución de 4 de julio de 1990, sancionando con multa de 101.000 pesetas por extraer, sin autorización administrativa, áridos en la margen izquierda del río Gállego, e imponiendo la obligación de indemnizar con la cantidad de 495.000 pesetas el dominio público (referencia 90-D-53).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 82.377

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.638 de 1990, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez, en nombre y representación de Eduardo Ibáñez Gómez, contra resolución de la Diputación General de Aragón de 21 de septiembre de 1990, desestimando recurso de reposición contra la resolución de denegación de subvención solicitada en aplicación del Decreto 116/89, de 8 de septiembre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 81.991

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.621 de 1990, interpuesto por la letrada señora De los Ríos Alonso-Buenaposada, en nombre y representación de don Ramón Galvi Belmonte, contra la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza y providencia de 15 de septiembre de 1989, requiriendo el pago por concepto de licencia de actividades industriales del período de 1983, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 30 de noviembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 81.992

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.622 de 1990, interpuesto por la letrada señora De los Ríos Alonso-Buenaposada, en nombre y representación de don Ramón Galvi Belmonte, contra la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza y providencia de apremio de 30 de agosto de 1990, requiriendo el pago por los conceptos de licencia de actividades industriales de los períodos de 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 81.993

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.628 de 1990, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra la Diputación General de Aragón, por Orden de 14 de junio de 1990 desestimando recurso de alzada contra resolución de 5 de diciembre de 1989 de la Dirección General del Patrimonio Cultural relativa al proyecto de reconversión del Torreón Fortea en Zaragoza. (Expediente 235 de 1988.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 81.990

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.630 de 1990, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Deux Ibérica, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 6 de septiembre de

1990 del inspector de Tributos aprobando acta de disconformidad 200.285, registrado número 813 de 1990, por tasa de licencia de apertura de matadero de aves y conejos en San Juan de la Peña, 262, y declarando el pago de cuota y sanción; contra resolución de 20 de noviembre de 1990 desestimando recurso de reposición; contra providencia de 19 de octubre de 1990 de apremio de cuota de licencia de apertura y sanción, más 20 % de recargo (cargo número 693 de 1990), y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto el 23 de octubre de 1990. (Expedientes 307.764-90, 347.615-90 y 498.900-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 82.376

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.585 de 1990, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Caja Rural del Alto Aragón, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca y resolución del director general de Trabajo y Seguridad Social de 12 de septiembre de 1990, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la sanción impuesta por la Dirección Provincial en expediente sancionador E-617/88, por acta de infracción núm. 1.515/88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 82.378

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.637 de 1990, interpuesto por el letrado don Gonzalo Curto Vitas, en nombre y representación de Ana-Esmeralda Lax Cacho, contra orden de la Diputación General de Aragón de 4 de junio de 1990 ("BOA" de 13 de junio), convocando concurso de traslado de funcionarios técnicos del Estado al Servicio de Sanidad Local, pertenecientes al cuerpo de médicos y practicantes titulares con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón, y contra resolución de 26 de septiembre de 1990, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 82.380

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.636 de 1990, interpuesto por el procurador señor Giménez, en nombre y representación de José-Antonio Gil Lahorra, contra resolución del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 5 de junio de 1990, sancionando con siete días de suspensión de funciones por comisión de dos faltas graves, y contra resolución de 11 de septiembre de 1990, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 82.379

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.632 de 1990, interpuesto por la letrada doña María Pilar Lobato Burillo, en nombre y representación de Construcciones Hermanos Lafuente, S. L., contra acuerdos del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón de 13 de septiembre de 1990, en expedientes 2.222-89 y 528-90, sobre liquidación del impuesto sobre el tráfico de empresas, ejercicio de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 82.381

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.640 de 1990, promovido por Manuel Molero Corominas y otros, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 1 de octubre de 1990, desestimando el recurso de reposición contra incorporación forzosa de personal facultativo procedente del Hospital Ruiseñores al Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Miguel Servet, siendo los médicos incorporados los señores Urieta, Fraguas, López Escudero y Navarro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 82.382

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.642 de 1990, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del director general del Patrimonio Cultural y Educación de la DGA de 5 de diciembre de 1989, informando desfavorablemente del proyecto de restauración de la torre del Trovador del Palacio de la Aljataría y contra orden de 29 de junio de 1990, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 83.001

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.569 de 1990, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de José-Manuel Aranda Lassa y José Rosa Arias, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2 de agosto de 1990, nombrando a Vicente Ferrer Salinas, a Luis Rodríguez Vela y a Antonio Villanueva Benedicto como facultativos de Urología, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el 4 de octubre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 83.002

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.651 de 1990, interpuesto por el procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, contra resolución del director provincial de Trabajo y Seguridad Social de 23 de junio de 1989, sancionando con falta grave por cambio de horario de informe de los representantes de los trabajadores, y contra resolución de 2 de noviembre de 1990 del director general de Trabajo, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 82.383

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.639 de 1990, interpuesto por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de José A. Esteban Ortego, contra liquidación del impuesto de incremento en el valor de terrenos del Ayuntamiento de Zaragoza de 30 de mayo de 1990 (expediente 464.860/86), por transmisión de parcela 216 de urbanización El Zorongo, y contra resolución de 28 de septiembre de 1990, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 83.823

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.650 de 1990, interpuesto por el letrado don José Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación de Miguel Peco Sánchez, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 9 de agosto de 1989, sancionando por ocupar a un perceptor de prestaciones por desempleo sin darle de alta en la Seguridad Social, y contra resolución de 15 de octubre de 1990 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada. (Expediente 8.122/89-E. Acta 830/89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 83.633

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.582 de 1990, interpuesto por el letrado don Ramón Miguel Tarragona, en nombre y representación de Jorge Hernández Esteruelas, contra resolución del Consejo de Gobierno de la DGA de 11 de septiembre de 1990, desestimando recurso de reposición interpuesto por la Sección Sindical de CC. OO. contra el acuerdo de 8 de mayo de 1990, aprobando relaciones de puestos de trabajo de funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 83.989

Por resolución dictada en esta Sala adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.656 de 1990, interpuesto por Luis Colón García, Izquierdo, María-Pilar Álvarez Marzo, Francisco-Javier Faló Forníes, Ana-Isabel Agustín Garcés, Salvador Congost Luengo, Ana-Teresa Gercos Madrid y Alicia Palomares Ibáñez, contra Orden de la Diputación General de Aragón de 2 de abril de 1990, regulando la convocatoria especial de redistribución de efectivos de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes, y Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 84.505

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.660 de 1990, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de don Pedro-Javier Ayerbe Torres, contra resolución de 24 de noviembre de 1989 de la Dirección General de Tráfico, en expediente 50-558476 de la Jefatura Provincial de Tráfico, desestimando recurso de alzada y confirmando resolución que imponía

sanción de 20.000 pesetas por exceso de velocidad, y resolución de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 83.826

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.649 de 1990, interpuesto por el procurador don Antonio Poncel, en nombre y representación de RENFE, contra resolución de la Dirección General de Trabajo sancionando por infracción del artículo 13 del convenio colectivo, por establecer condiciones inferiores a las reconocidas en dicho convenio, y contra resolución de 23 de octubre de 1990 del Ministerio, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 83.825

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.644 de 1990, interpuesto por el procurador señor Jiménez Jiménez, en nombre y representación de Euromutua, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso pidiendo nulidad de liquidaciones por impuesto municipal sobre solares, correspondientes a los ejercicios de 1980, 1981, 1982 y 1983, siendo denunciada la mora el 22 de mayo de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 83.986

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.654 de 1990, interpuesto por el procurador señor Ortega, en nombre y representación de don José-Ignacio de Arsuaga y Ballugera, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por resolución de 8 de noviembre de 1990, en reclamación número 50-2006-89, sobre liquidación por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 83.985

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.652 de 1990, interpuesto por la procuradora señora Baringo, en nombre y representación de don Benito Abián Serrano, contra acuerdo del Ayuntamiento de Calatayud, por desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de 24 de mayo de 1989, solicitando indemnización por daños y perjuicios causados en edificio, como consecuencia de filtraciones producidas al romperse la conducción general; denunciada la mora el 13 de septiembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 83.987

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.655 de 1990, interpuesto por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de don Pascual Salvador André y don Jesús Turón Secanillas, contra acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 11 de junio de 1990, sancionando con pérdida de cuatro días de remuneración y suspensión de funciones por abandono de servicio, y resolución de 28 de septiembre de 1990, desestimando recurso de reposición; números 403.431-90 y 418.279-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 83.988

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.653 de 1990, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de don Antonio Ayala Bes, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, por resoluciones de 13 de junio, 4 de septiembre y 16 de octubre de 1990, resolviendo recurso de reposición contra el primero, dictadas en expediente número 206143-0, por circular a velocidad superior a la autorizada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 84.507

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.657 de 1990, interpuesto por Máximo-Teodoro Lázaro Parraga, contra resolución del director general de Personal del Ministerio de Defensa de 26 de febrero de 1990, desestimando petición de ascenso a capitán, y contra resolución del teniente general JEME de 3 de septiembre de 1990, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 84.506

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.658 de 1990, interpuesto por Alfonso Polo Soriano, contra resolución de la Diputación General de Aragón de 6 de octubre de 1990, desestimando recurso de reposición contra las nóminas de los meses de junio a diciembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 84.504

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.659 de 1990, interpuesto por la procuradora señora Alfaro, en nombre y representación de Ignacio Rubio Mártir, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 19 de octubre de 1990, desestimando recurso interpuesto contra la liquidación practicada por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. (Exp. 462.298/86.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El

SECCION SEXTA

ALFAMEN

Núm. 2.461

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de régimen local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1991:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 11.250.000.
3. Tasas y otros ingresos, 12.990.000.
4. Transferencias corrientes, 16.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, 430.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 10.000.
7. Transferencias de capital, 65.365.787.
9. Pasivos financieros, 19.000.000.

Total ingresos, 125.415.787 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 33.708.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 17.150.000.
3. Gastos financieros, 2.800.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 61.757.787.
9. Pasivos financieros, 10.000.000.

Total gastos, 125.415.787 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1991:

a) Plazas de funcionarios:

Un secretario-interventor, con habilitación nacional.

b) Personal laboral:

Un monitor soplado vidrio.

Un agente desarrollo local.

Un alguacil

Un asistente social (agrupado).

Cinco operarios servicios múltiples.

Dos limpiadoras (2/3 jornada).

Un operario encargado agua (1/4 jornada).

Un monitor educación de adultos.

Un auxiliar administrativo (1/3 jornada).

Once operarios prácticas vidrio.

Dos albañiles.

Diez peones.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general de esta entidad recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfamen, 16 de enero de 1991. — El presidente, Francisco Pérez.

ALHAMA DE ARAGON

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el proyecto de estudio de detalle de la unidad de actuación 8.5 en suelo urbano de las normas subsidiarias de planeamiento de Alhama de Aragón, se somete a trámite a información pública durante el plazo de quince días, todo ello de acuerdo con el artículo 4.1 del Real Decreto-ley 3 de 1980, de 14 de marzo, a los efectos oportunos.

Alhama de Aragón, 14 de enero de 1991. — El alcalde en funciones Antonio Oñate Subero.

ATECA

Núm. 2.672

Aprobación de la modificación de las normas subsidiarias municipales de Ateca (Zaragoza).

Visto el expediente y tras debate, por los seis miembros presentes, de los once que integran el número de derecho corporativo, se acuerda por unanimidad:

Primero. — La aprobación inicial de la modificación de las normas subsidiarias municipales de Ateca (Zaragoza), de acuerdo con el artículo 47, apartado 3.i), de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Segundo. — Remisión del presente acuerdo, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en un periódico de la provincia, con el fin de fijar el plazo de exposición al público de las modificaciones de las normas, que será de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como dar la mayor difusión posible a la citada exposición al público, por medio de bandos en la localidad.

Tercero. — Llevar a cabo una charla informativa a los vecinos, a través del equipo redactor de las modificaciones de las normas subsidiarias municipales.

Ateca, 9 de enero de 1991. — El alcalde, Jesús Blasco Sánchez.

CALATAYUD

Núm. 2.664

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Carlos Auré Sánchez ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de taller de carpintería metálica y en madera, en local bajo de ronda Campieles, número 12, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Calatayud, 11 de enero de 1991. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 2.666

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don José Gil García, en representación de Agro 21, S. L., ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de nave destinada a almacén de productos agroquímicos, en carretera de Valencia, sin número, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Calatayud, 11 de enero de 1991. — El alcalde.

CASTEJON DE LAS ARMAS

Núm. 2.669

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 13.790.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Castejón de las Armas, 9 de enero de 1991. — El alcalde, José-Francisco Melendo Inogés.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 2.663

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de enero de 1991, aprobó la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 1991, con el siguiente detalle:

A) Funcionarios de carrera:

- Un interventor, de habilitación nacional, grupo A.
- Un técnico de Administración general, grupo A.
- Dos administrativos de Administración general, grupo C.
- Un ordenanza de Administración general, grupo E.
- Un ingeniero agrónomo, de Administración especial, grupo A.
- Un cabo de la Policía local, de Administración especial, grupo D.
- Cuatro guardias de la Policía local, de Administración especial, grupo D.
- Un almacenero, de Administración especial, grupo D.
- Un oficial albañil, de Administración especial, grupo D.
- Dos operarios servicios múltiples, de Administración especial, grupo E.

B) Personal laboral:

- Tres plazas de operarios de servicios múltiples.
- Una plaza de auxiliar de servicios burocráticos.

Lo que se publica a los efectos de lo determinado en el artículo 91 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y demás disposiciones concordantes y complementarias de aplicación en la materia.

Ejea de los Caballeros, 10 de enero de 1991. — El alcalde, Fernando Acín.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 4.280

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1990, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante oposición libre de tres plazas de guardias de la Policía local, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1990, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, según acordó el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en su sesión de 19 de diciembre de 1990:

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de guardias del Cuerpo de la Policía local, de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 30 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de bachiller elemental, formación profesional de primer grado, graduado escolar o equivalente, y del permiso de conducir A-2 y B-1, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- g) Acreditar haber cumplido el servicio militar o justificar su exención, siempre que no sea por inutilidad física.
- h) Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,60 metros para las mujeres. La medición se llevará a cabo por personal especializado, antes de dar comienzo los ejercicios.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, excepto el d), que será exigible en la fecha de la toma de posesión de la plaza.

3.ª Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de

actuación de los aspirantes y calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.ª Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: El presidente de la Comisión de Interior o concejal en quien delegue; el secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue; un representante de la Diputación General de Aragón, y un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Secretario: El jefe del Área de Administración General o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se designará el mismo número de suplentes que de miembros titulares.

6.ª Cuadro de exclusiones médicas:

a) Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

b) Exclusiones definitivas:

Oído y audición bilateral. — Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Ojo y visión:

—Agudeza visual con corrección nunca inferior a dos tercios en un ojo y un medio en el otro.

—Hipermetropía igual o superior a 5 dioptrías valoradas en el ojo mejor.

—Miopía igual o superior a 3 dioptrías en el ojo mejor.

—Queratotomía radial.

—Desprendimiento de retina.

—Estrabismo.

—Hemianopsias.

—Dicmiotopsias.

—Diplopía.

Aparato locomotor: Todas aquellas alteraciones que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (pies planos, equino, varo o talo marcado, amputación o pérdida de cualquier dedo de la mano dominante, etc.).

Aparato cardiovascular:

—Hipertensión arterial de cualquier causa.

—Varices o insuficiencia venosa periférica manifiesta, y todas aquellas alteraciones que limiten el desempeño del puesto de trabajo.

7.ª Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar todas y cada una de las pruebas físicas contenidas en el anexo I de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio. — Consistirá en contestar por escrito a un tema de entre los que figuran en el anexo II de la presente convocatoria, extraído al azar y en un tiempo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio. — Consistirá en contestar por escrito un tema de carácter general, en relación con el temario del anexo II, y en un tiempo máximo de una hora; en dicho ejercicio se apreciará el nivel de conocimiento, capacidad de síntesis y redacción; dicho tema será fijado por el tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Cuarto ejercicio (de carácter voluntario). — Consistirá en evaluar el nivel de conocimiento del idioma a que opte el opositor, debiendo especificar en la instancia el idioma por el que optará.

8.ª Forma de calificación de los ejercicios. — El primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio, quedando excluidos los opositores que no alcancen 25 puntos sobre 50 posibles, de conformidad con el baremo establecido al respecto.

El segundo y tercer ejercicios se calificarán de cero a cinco puntos cada uno, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos entre la suma de ambas calificaciones, quedando eliminados los opositores que no alcancen dicha calificación final.

El cuarto ejercicio lo realizarán los aspirantes aprobados, siendo de carácter voluntario y valioso para aumentar la calificación final exclusiva-

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

9.ª Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la propuesta a la Alcaldía-Presidencia de la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes en el momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.ª Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Secretaría General de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

11.ª Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 781 de 1986, así como en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y demás disposiciones legales concordantes y complementarias.

Ejea de los Caballeros, 17 de enero de 1991. — El alcalde, Fernando Acín.

ANEXO I

Pruebas físicas

A) Salto vertical. — En posición firme, de lado junto a la pizarra o pared, el examinando extiende su brazo próximo a la misma y marca la altura que alcanzará en esa posición. Se separa unos 20 cm y desde esta posición salta tan alto como puede y marca nuevamente en la pizarra o pared, pudiendo mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas, pero no separando del suelo parte alguna de los pies antes de saltar; se permiten dos intentos. Se mide la distancia entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto, anotándose el mejor de los dos intentos sin tener en cuenta las fracciones de centímetro.

Baremo:

Hombres, 40 cms.

Mujeres, 30 cms.

Para marcas superiores se aplicará, por cada centímetro, 0,2 puntos.

B) Lanzamiento de balón medicinal. — Pies cómodamente separados y simétricos, balón sujetado con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza, lanzando el balón con toda la fuerza posible de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Se permiten dos intentos, anotándose el mejor de los válidos.

Baremo:

Hombres, 8 m.

Mujeres, 5 m.

Para marcas superiores se aplicará, por cada centímetro, 0,01 puntos.

C) Carrera de 1.000 metros lisos. — Se desarrollará individualmente, y el tiempo se tomará en minutos y segundos con dos cronómetros, siendo la marca oficial la media de las dos medidas cronometradas.

Baremo:

Hombres, 4 seg.

Mujeres, 4,30 seg.

Para marcas superiores se aplicará, por cada 12 seg., 1 punto, y proporcionalmente sus fracciones.

D) Abdominales. — El ejercicio se repetirá tantas veces como el examinando pueda en un minuto, anotándose el número de repeticiones realizadas correctamente.

Baremo:

Hombres, 35.

Mujeres, 25.

Para marcas superiores se aplicará, por cada abdominal, 0,2 puntos.

E) Pentasalto.— Pies paralelos, realizando dos saltos sobre el pie derecho, luego dos sobre el izquierdo, para finalmente aterrizar en el foso; se permiten dos intentos, anotándose el mejor sin tener en cuenta las fracciones de centímetro.

Baremo:

Hombres, 10 m.

Mujeres, 8 m.

Para marcas superiores se aplicará, por cada metro, 1 punto, y proporcionalmente sus fracciones.

Los aspirantes que logren las marcas establecidas en las pruebas físicas A, B, C, D y E se puntuarán con 5 puntos. Para marcas inferiores o no realizadas se puntuarán con 0 puntos. Los baremos de puntuación y el desarrollo técnico de las pruebas permanece asimismo expuesto para los interesados en el Area de Administración General de este Ayuntamiento.

ANEXO II

Pruebas teóricas

Tema 1.— La Constitución española de 1978. — La Corona. — Las Cortes Generales. — El Gobierno y la Administración. — El Poder judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.— El título VIII de la Constitución: organización territorial del Estado. — El Estatuto de Autonomía de Aragón. — Las Cortes de Aragón. La Diputación General de Aragón. — El Justicia de Aragón.

Tema 3.— Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 4.— El acto administrativo. — Concepto y elementos. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Normas reguladoras. — Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.

Tema 5.— El silencio administrativo. — Clases de recursos. — Fases del procedimiento administrativo.

Tema 6.— La Administración local. — Su evolución en España. — Entidades que comprende.

Tema 7.— Los órganos de Gobierno de los municipios: Ayuntamiento Pleno. — El alcalde. — La Comisión de Gobierno.

Tema 8.— Los servicios públicos locales.

Tema 9.— El título I de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 10.— El título V de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 11.— El Derecho penal. — Delitos y faltas. — Personas responsables de los delitos y faltas.

Tema 12.— Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: agravantes, atenuantes, eximentes y mixtas.

Tema 13.— Delitos cometidos por los funcionarios públicos en ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las leyes.

Tema 14.— Atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. — Resistencia y desobediencia.

Tema 15.— Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 16.— Delitos relacionados con el uso y circulación de vehículos de motor.

Tema 17.— Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de las funciones de su cargo.

Tema 18.— Faltas contra las personas y contra la propiedad. — Faltas contra el orden público y contra los intereses generales y régimen de poblaciones.

Tema 19.— Del procedimiento de urgencia para determinados delitos.

Tema 20.— Personas, vehículos y vías públicas.

Tema 21.— Normas generales de circulación.

Tema 22.— Cambios de dirección. — Cambios de sentido de marcha. — Paradas, puesta en marcha y marcha atrás. — Cruce de vías. — Adelantamientos. — Vías en reparación.

Tema 23.— Obstáculos a la circulación. — Preferencias de paso. — Detenciones, carga y descarga. — Estacionamientos. — Accidentes.

Tema 24.— Alcoholemia. — Daños. — Limitación de longitud de los vehículos. — Ancho y alto. — Otras limitaciones.

Tema 25.— Transporte de materiales que requieren precauciones especiales. — Circulación de peatones. — Matriculación de vehículos de tracción animal. — De la circulación de automóviles. — Requisitos para circular. — Carga de combustible.

Tema 26.— Detenciones. — Señales acústicas y ópticas. — Permisos de circulación y conducción. — Circulación urbana. — Conductores. — Peatones. — Vehículos de tracción animal. — Sentido de la circulación. — Marcha atrás. — Detenciones y estacionamientos. — Carga y descarga.

Tema 27.— Velocidad. — Agentes de la circulación. — Trabajos eventuales. — Instalaciones en la vía pública. — Prohibiciones especiales. Multas. — Circulación de bicicletas y vehículos análogos. — Señales acústicas. — Precauciones especiales. — Del alumbrado y señalización óptica de los vehículos. — Clasificación de sistemas de señalización óptica. Preeminencia de las señales de circulación. — Clasificación de las señales de circulación.

Tema 28.— De las condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles para que se permita su circulación por las vías públicas. — Equipo de motor. — Ruedas. — Organos de frenado.

Tema 29.— Organos diversos. — Señales acústicas. — Placas de matrícula. — Marcas. — Accesorios, repuestos y herramientas.

Tema 30.— Permisos y licencias de conducción. — Procedimiento sancionador.

Tema 31.— Actuaciones complementarias.

Tema 32.— Ordenanzas municipales y reglamentos vigentes en esta Administración local.

Núm. 2.673

EL FRASNO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto único de 1990, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

El Frasnó, 8 de enero de 1991. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 2.671

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico jurídicas que ha de regir la enajenación, se anuncia la venta en pública subasta de los terrenos que más adelante se dirán, cuyos pliegos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Objeto de licitación. — La enajenación de las parcelas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, de una superficie de 25 metros cuadrados cada una de ellas, calificadas como zona urbana.

Las citadas parcelas deberán destinarse a la construcción de garajes, siendo requisito, para la presentación de la solicitud, ser propietario de alguna de las veinticuatro viviendas construidas por ISVAS.

Tipo de tasación. — 1.000 pesetas por parcela, al alza, en las condiciones que actualmente se encuentran.

Fianza provisional. — 3 % del tipo de tasación.

Fianza definitiva. — 6 % del tipo de remate.

Presentación de proposiciones. — Deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de expiración del plazo de presentación de pliegos.

Fuentes de Ebro, 7 de enero de 1991. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

GALLUR

Núm. 3.333

Agencia Ejecutiva

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo del Ayuntamiento de Gallur;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 218 de 1984, que se instruye en esta Agencia Ejecutiva, se ha dictado con fecha 17 de enero de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor alcalde con fecha 10 de enero de 1991 la subasta de bienes inmuebles del deudor Adolfo Heredia Navarro, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de septiembre de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de marzo de 1991, a las 12.00 horas, en la sala de subastas del Ayuntamiento, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, y 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y de la Agencia Ejecutiva.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana. — Mitad indivisa de solar en la partida de "Eras", de 103,41 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.264, folio 66, finca número 6.512.

Tasación, 300.000 pesetas.

Cargas, no existen.

Tipo, 300.000 pesetas.

2.º Que serán posturas admisibles en primera licitación las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que el Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.ª Ante la imposibilidad de notificar al deudor y a su cónyuge la presente providencia, sirva esta publicación de notificación a todos los efectos.

2.ª Sirva igualmente este anuncio de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos.

Gallur a 17 de enero de 1991. — El agente ejecutivo, José Manresa Jordán.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 2.670

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 34.933.120 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Herrera de los Navarros, 27 de diciembre de 1990. — El alcalde.

MAELLA

Núm. 2.674

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1990, adoptó el acuerdo provisional de modificar el tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 1991, quedando rebajado a un 0,39 % sobre el valor catastral.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de la haciendas locales, se somete el acuerdo a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Maella, 10 de enero de 1991. — El alcalde.

MALUENDA

Núm. 2.661

Se convoca concurso para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Comarcal de Deportes Jiloca-Perejiles.

El carácter del contrato será el de arrendamiento de servicios personales.

Pueden tomar parte en el concurso licenciados y diplomados en Educación Física, profesores de E. G. B., especialistas en Educación Física, o bien otras titulaciones referidas a la plaza.

El plazo de presentación de las propuestas será de veinte días naturales, desde el siguiente a la publicación de las bases completas y anuncio del concurso en el "Boletín Oficial" de la Diputación General de Aragón.

El precio de adjudicación es de 2.340.000 pesetas.

Asimismo se podrá consultar las bases del concurso en los Ayuntamientos de Maluenda, Miedes, Morata de Jiloca, Montón, Fuentes de Jiloca, Vellilla de Jiloca y Olivés.

Maluenda, 2 de enero de 1991. — El alcalde, Armando Gállego Melendo.

PANIZA

Núm. 2.668

La Corporación, en sesión plenaria de 27 de diciembre de 1990, aprobó el proyecto íntegro de la obra de piscinas municipales de Paniza y su ejecución por fases.

En el mismo acto se acordó ejecutar la fase de construcción de piscinas principal e infantil, contratando la misma por el sistema de concurso.

Dicho acuerdo es aprobatorio del pliego de condiciones a regir en el concurso.

Proyecto y pliegos quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, teniendo lugar, en virtud del presente anuncio, la apertura del período para presentación de proposiciones por los licitadores, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio. El concurso se celebrará a las 11.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Proyecto y pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Paniza, 9 de enero de 1991. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 2.665

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en la Ley 8 de 1990, de 25 de julio, de reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo, y Reglamento de Gestión Urbanística y demás normas de aplicación, acordó, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1991, lo siguiente:

Primero. — Aprobar el incremento del patrimonio municipal del suelo de Zuera, con medidas de planificación y control de posibles iniciativas de carácter especulativo en relación con el suelo.

Segundo. — Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de ejecución número 1 "Llanos de la Estación", en suelo no urbanizable, según delimitación y definiciones que constan en los documentos técnicos redactados al efecto.

Tercero. — Que se someta a información pública el expediente por un plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y un diario de los de mayor circulación en la provincia, así como notificar personalmente el acuerdo a cada uno de los propietarios afectados.

Cuarto. — Que se trasladen estos acuerdos al Registro de la Propiedad al que pertenece este municipio, acompañándolos de plano y relación detallada de propietarios y bienes afectados.

Lo que, de conformidad con lo acordado, se hace público para general conocimiento y efectos y a fin de que en dicho período de información pública pueda ser examinado el expediente y presentadas las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zuera, 11 de enero de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.620

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 66 de 1989, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, siendo demandada María-Rosario Ochoa Guillén, con domicilio en Ronda Sancho Abarca, 9, El Sabinar-Zaragoza, y Salvador Miguel Melús, con domicilio en Ronda Sancho Abarca, 9, El Sabinar-Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Casa sita en término municipal de Ejea de los Caballeros, en el nuevo poblado o barrio de El Sabinar, en su Ronda de Sancho Abarca, núm. 9, de una superficie total de 426 metros cuadrados, de los que 72 son vivienda en primera planta, otros 126 metros cuadrados en primera planta y 64 en segunda, dedicados a dependencias. Inscrito al tomo 1.307, folio 115, finca 18.435. Tasada en 1.300.000 pesetas.

2. Rústica sita en término municipal de Ejea de los Caballeros, en el nuevo poblado o barrio de El Sabinar, parcela 72, de 12 hectáreas 71 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.307, folio 109, finca 18.432. Tasada en 2.500.000 pesetas.

3. Rústica sita en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en el nuevo poblado o barrio de El Sabinar, parcela 84, de 5 hectáreas 46 áreas 40 centiáreas. Inscrito al tomo 1.307, folio 111, finca 18.432. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

4. Rústica sita en el término de Ejea de los Caballeros, en el nuevo poblado o barrio de El Sabinar, parcela 209, de 21 áreas 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.307, folio 113, finca 18.434. Tasada en 150.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.101

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 866 de 1990, a instancia de la actora Herón Promociones, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandado José-Andrés Martín López, con domicilio en calle Adolfo Aznar, 33, primero, cuarto A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana sita en zona residencial Rey Fernando de Aragón, parcela 14, área 9. Inscrita al tomo 1.466, folio 37, finca 35.004. Tasada en 4.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 85.162

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor magistrado-juez de este Juzgado en autos de juicio ejecutivo número 1.049 de 1990-C, instados por José Montero Sanz, contra Miguel González Martínez, en reclamación de 500.000 pesetas de principal, más 3.035 pesetas de gastos de protesto y 400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por medio de la presente se requiere al demandado, al objeto de que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 85.166

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Electrodómesticos Tornos, S. A., representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, contra José Pastor Aranda, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Pastor Aranda, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 66.750 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 85.169

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Geval, S. A., representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, contra Conservas Talavera, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Conservas Talavera, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 316.822 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 85.171

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos número 1.422 de 1990-A, a instancia de María Dolores Climente Delgado, en cuyo procedimiento se solicita se declaren herederos abintestado de Manuel Climente Campos y de Tiburcia Ferrández Pueyo, por quintas e iguales partes, a sus hijos Gregoria, Eduarda, Blas, Presentación y Joaquín-Angel Climente Ferrández; de los bienes de Joaquín-Angel Climente Ferrández y de María Delgado Izquierdo, a sus tres hijos María-Dolores, Angel y Ramón Climente Delgado; de los bienes de Gregoria-Dolores Climente Ferrández, en una tercera parte a su hermano Blas, en otra tercera parte a su hermana Presentación y la restante tercera parte a sus sobrinos, hijos de su hermano premuerto Joaquín-Angel, llamados María-Dolores, Angel y Ramón Climente Delgado; de Blas Climente Ferrández, en cuanto a una mitad, a su hermana Presentación, y en cuanto a la otra mitad, a sus tres sobrinos Dolores, Angel y Ramón Climente Delgado, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 85.802

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.547 de 1990-B se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de urbana, piso tercero centro, en la cuarta planta de viviendas, tipo C, de la casa en calle Doctor Rocasolano, número 16, y camino de las Torres, número 78 (antes con los números 88 y 25), promovido por Armando Cortés Sanz, representado por el procurador don José Bibián Fierro.

Se cita por medio del presente a Victoriano Polo Fortunato, como persona de quien procede la finca, o sus causahabientes, así como a los de Antonia Fortunato Mas, en su calidad de titular registral y catastral de dicha finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en autos para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 85.843

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador de los Tribunales señor Barrachina Mateo, contra Fernando Navarro García, en reclamación de la suma de 17.400.593 pesetas, más los intereses correspondientes que de esa suma se devenguen desde la fecha de interposición de la demanda hasta la en que se haga el pago de la cantidad reclamada.

En dicho procedimiento se ha dispuesto requerir a Fernando Navarro García, a fin de que en el término de diez días haga efectivas a la parte actora las responsabilidades reclamadas, apercibiéndole que de no verificarlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 692

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 507 de 1990, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandadas Olivia-María Caballero Bernat y María-José de Aguilar Caballero, con domicilio en calle Felipe, 18, 1.º, 3.ª B, de Masnou (Barcelona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad quedan suplidos por la certificación de cargas obrante en autos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso sito en paseo de San Juan Bosco, sin número, quinto derecha, de Monzón (Huesca), que tiene 103,64 m² de superficie útil. Inscrito al tomo núm. 536, libro 108, folio 115, finca 10.695. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, en el supuesto de no poder hacerse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.356

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 940 de 1989, a instancia de la actora General de Piensos, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandado Eduardo Pérez Martínez, con domicilio en Torres de Albarracín (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Avia", modelo 5602, matrícula TE-5286-C. Valorado en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 85.842

En autos de juicio de cognición número 1.051 de 1990-A, instados por Fuentes La Corona, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González, contra Antonio Gracia Fernández y Amelia Fernández Romero, declarados en rebeldía, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 1.172. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.051 de 1990-A, de juicio de cognición, seguidos por Fuentes La Corona, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González y asistida por el letrado señor Burgos, contra Antonio Gracia Fernández y Amelia Fernández Romero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, parcial, pero esencialmente, la demanda interpuesta por la legal representación de Fuentes La Corona, S. A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa que ligaba a las partes (de 6 de julio de 1985), declarando recuperado por la actora el dominio de lo transmitido, con sus derechos inherentes, con absolución del resto de los pedimentos y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Gracia Fernández y Amelia Fernández Romero, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 7

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos que tramita con el número 569-A de 1990, sobre tercería de dominio, promovida por Volt-Autologic, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Talleres Generales de Imprenta de Aragón, S. A., y Servicios Creativos, S. A. (SERCRESA), ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 690. — En Zaragoza a 5 de julio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio bajo el número 569 de 1990-A, instados por Volt-Autologic, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y asistida por el letrado señor Lacasa Echevarría, contra la compañía Talleres Generales de Imprenta de Aragón, S. A., y contra Servicios Creativos, S. A., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Volt-Autologic, S. A., debo declarar y declaro la existencia de reserva de dominio a su favor de una máquina filmadora para artes gráficas, marca "Autologic", modelo APS-5-70, número de chasis A-7-15, y de una reveladora-procesadora marca "Multicine", modelo OL-45, número de chasis 84106, ordenando se alce el embargo sobre ellos trabado, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada en rebeldía, Servicios Creativos, S. A. (SERCRESA), expido la presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 1.610

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.139 de 1988-A, a instancia de la actora Instalaciones Eléctricas Marpe, S. L., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandado José Ordóvaz Arruego, con domicilio en calle Reina Fabiola, 22-24, séptimo D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Local en planta de sótano, de 35 metros cuadrados. Es la finca 3.325, tomo 4.134, folio 164. Valorado en 490.000 pesetas.

2. Urbana. — Local en planta de sótano, de 35 metros cuadrados. Es la finca 3.326, tomo 4.134, folio 166. Valorado en 490.000 pesetas.

3. Urbana. — Local en planta sótano, de 33,39 metros cuadrados. Es la finca 3.327, tomo 4.134, folio 168. Valorado en 460.000 pesetas.

4. Urbana. — Local en planta sótano, de 35 metros cuadrados. Es la finca 3.328, al tomo 4.134, folio 170. Valorado en 490.000 pesetas.

5. Urbana. — Local en planta sótano, de 33,39 metros cuadrados. Es la finca 3.329, tomo 4.134, folio 172. Valorado en 460.000 pesetas.

6. Urbana. — Departamentos 6 y 9 de la finca 3.034, al tomo 3.839, folio 164. La superficie total del solar es de 734,25 metros cuadrados. Tasados en 500.000 pesetas.

Todas las fincas descritas se encuentran en término municipal de La Puebla de Alfindén, término de "Eras Altas", y están inscritas a nombre del demandado, pertenecen a un edificio de dos módulos, uno con acceso por el camino de Moreral, con el número 2, y otro por calle de nueva apertura.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 1.770

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 710 de 1990, a instancia de la actora Aragonesa de Rodamientos, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandada Útiles y Máquinas, S. A., con domicilio en calle Cinco, 27, polígono industrial número 3, de Alboraya (Valencia), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres fresadoras "Hernault-Somua", tipo "Zic". Valoradas en 2.100.000 pesetas.

2. Una mandrinadora "Ayce", con número de referencia de fabricación 600. Valorada en 500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la demandada.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 1.792

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.189 de 1989-B, a instancia de la actora Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Dolores Granero Valero, Félix Nuevo López y José A. Nuevo Granero, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 179, bloque 2, casa 4, segundo B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de

mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 190. — Piso tercero B, en la segunda planta alzada del número 4 del bloque posterior de la urbana en calle San Juan de la Peña, 179. Es la finca número 29.481, tomo 1.336, folio 39. Valorada en 4.200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.335

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.302 de 1990-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por la procuradora señora Del Campo, siendo demandados Jesús Aliod Ruz y María-Pilar Ruz Mallén, con domicilio en calle Santiago Dulong, 1, primero B, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un frigorífico "Fagor", de dos puertas. Valorado en 15.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "Philips", de 26 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

Un vehículo "Seat 131", matrícula SO-7417-B. Valorado en 225.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.357

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en exhorto número 503 de 1988, a instancia de Angel López Lorente, representado por el procurador señor Bibián Fierro, contra el demandado Manuel Rabadán Fresneda, con domicilio en calle Miguel Servet, 24, sexto D, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso del local sito en calle Berenguer de Bardají, 52, izquierda, del que es propietario Juan Pablo Lázaro Franco. Valorado en 450.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.421

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en exhorto número 933 de 1990-B, a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Millán Sancho Cuartero y Clara Mata Fernández, con domicilio en calle Navas de Tolosa, 39, principal derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una empacadora marca "Welger", modelo AP-730. Valorada en 600.000 pesetas.

Un remolque acumulador de pacas, sin marca visible. Valorado en 200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.429

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 370 de 1990-B, a instancia de Ejecutiva Zaragoza, S. L., representada por el procurador señor García Mercadal, siendo demandado Calzados Orly, con domicilio en calle Sarriá, 44, de Madrid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina pulidora de calzado, marca "Tari". Valorada en 350.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.424

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en exhorto número 720 de 1990-B, a instancia de Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandado Jesús-María Carbonell, Hernández, con domicilio en calle Mosén Pantaleón, 3, tercero izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso vivienda sito en término municipal de Zaragoza, barrio de Casetas, parcelación denominada "Virgen de la Rosa", calle Pantaleón Benedí (Mosén Pantaleón), núm. 1, piso tercero, letra A, en la tercera planta alzada.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 225, folio 231, finca registral 546. Tasado en 2.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.423

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en exhorto número 1.344 de 1990-A, a instancia de Nacional Financiera Entidad de Financiación (NAFISA), representada por el procurador señor Ortiz, siendo demandados Julia-Isabel Lorente Ríos y Ramón Borobia Muñoz, con domicilio en calle Colón, 10, segundo derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número 6. — Piso segundo derecha en la tercera planta de viviendas, de 87,44 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 9,50 % en el solar y demás cosas comunes y le es anexo un cuarto de desahogo en el sótano o bodega de la casa. Corresponde a una casa sita en esta ciudad, calle Colón, señalada con el número 10. Finca 17.586, inscrita al folio 174, tomo 3.660, libro 218 de la sección cuarta, inscripción primera. Tasado en 2.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.681

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de conciliación número 1.647-B de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, contra Rafael López Morillo, se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y visto su contenido, se señala nuevamente para la celebración

del acto de conciliación el día 28 de febrero próximo, a las 10.30 horas, citándose al demandado por medio de edicto que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose en ignorado paradero el demandado Rafael López Morillo, expido el presente a fin de que sirva de notificación y citación al mismo.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.581

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 744 de 1990, a instancia de María-Pilar Obensa Villagrasa, representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña-Regina Uriarte González, contra José-María Farled Millán, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de febrero próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 2.042

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 577 de 1986-B, a instancia de la actora Lucía García Ochoa, representada por el procurador de los Tribunales don Fernando Gutiérrez Andreu, siendo demandado Pedro Martínez Giménez, con domicilio en Zaragoza (calle Fray Juan Regla, 3, 2.º C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio que sirva de tipo para la subasta.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión de 3,5 toneladas, marca "Daf", modelo VA-400, matrícula Z-8211-AB. Valorado pecuniariamente en 850.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 686

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 509 de 1989-B, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor San Pío, siendo demandados Rafael Cercos Pérez y otros, con domicilio en calle Santa Luisa de Marillac, núm. 1, de Soria, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Casa de tipo unifamiliar formada por una vivienda de dos plantas, con un patio en su parte anterior y otro en su parte posterior, sita en el casco de Cidones, en calle Las Eras, 2-F, de una superficie total de 83,50 m², de los cuales 40,37 m² corresponden a la edificación, 19,90 a patio anterior y 23 m² al patio posterior. La vivienda tiene una superficie útil de 66,83 m². Inscrita al tomo 1.273, libro 15, folio 215, finca 581, inscripción segunda del Registro de la Propiedad núm. 2 de Soria. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Urbana núm. 31. — Vivienda letra A, en la planta cuarta, puerta 2, del bloque 1 del conjunto Edificio Alameda, en avenida de Valladolid, con vuelta a Mosquera de Barnuevo, de una superficie construida de 133,32 m² y útil de 100,96 m², figurando don Rafael Cercós Pérez como propietario de una octava parte de la nuda propiedad. Inscrita al tomo 1.267, libro 140, folio 59, finca 13.362, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad núm. 1 de Soria. Valorada la octava parte en 750.000 pesetas. Valoración total, 6.750.000 pesetas.

Por el presente se notifica las subastas a la parte demandada en este procedimiento.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 688

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.254 de 1990, promovido por Mercedes Pacheco Sanz, contra Pedro Vidoreta Bonilla y María-Pilar García Tambo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.316.200 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 3 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 4. — Vivienda o piso primero A, exterior, en la primera planta superior, que forma parte de una casa sita en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida "Terminillo", barrio de las Delicias (calle Jaca, núms. 30 y 32). Inscrita en el Registro al tomo 906, folio 234, finca 9.931.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada indicada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 690

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 714 de 1987, a instancia de Agrar Semillas, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, siendo demandada Creta, Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio en calle Calera, 48, de Talavera de la Reina (Toledo), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte

demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres silos de 12.000 kilos, metálicos, redondos y de chapa ondulada galvanizada. Valorados en 450.000 pesetas.

2. Cinco silos de 8.000 kilos, metálicos y de las mismas características que los anteriores. Valorados en 1.000.000 de pesetas.

3. Veinte mil kilos de cebada. Valorados en 400.000 pesetas.

4. Sesenta mil kilos de soja. Valorados en 1.800.000 pesetas.

5. Tres mil kilos de bobinas de plástico agrícolas. Valoradas en 400.000 pesetas.

Total, 4.050.000 pesetas.

Por el presente edicto se notifican las subastas a la parte demandada en este asunto.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.057

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 607 de 1989-C se sigue procedimiento de menor cuantía a instancia de Casino de Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Rigoberto-Julían Frías Gentil, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una furgoneta Citroën, matrícula LO-7961-H. Valorada en 300.000 pesetas.

2. Un coche "Simca 1000 GLS", matrícula VI-025.603. Valorado en 40.000 pesetas.

3. Un coche "Renault 12 SLE", familiar, matrícula SS-9114-G. Valorado en 225.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 21 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine a tal efecto.

2.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 691

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 715 de 1990-B, a instancia de Pirineos Construcciones en Aluminio, S. L., representada por la procuradora señora Balduque Martín, siendo demandada Ceycu, S. A., con domicilio en calle Bella Vista, 20, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los

bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una fotocopiadora "Gestetner", 2203-2. Valorada en 90.000 pesetas.
2. Una calculadora eléctrica, "Logos 43-PD". Valorada en 10.000 pesetas.
3. Un coche "Seat 127", matrícula Z-5330-H. Valorado en 75.000 pesetas.
4. Una máquina de escribir "Olivetti", modelo "Liena 98". Valorada en 15.000 pesetas.
5. Un armario archivador vertical, con cuatro cajones metálicos. Valorado en 5.000 pesetas.
6. Una mesa de oficina de unos 2 metros de ancho, con encimera de formica y cinco cajones metálicos. Valorada en 15.000 pesetas.
7. Una mesa de madera, de 1,20 metros, con tres cajones en la parte izquierda. Valorada en 12.000 pesetas.
8. Un armario metálico, de 1 metro de ancho, con dos puertas. Valorado en 10.000 pesetas.

Total, 232.000 pesetas.

Por el presente edicto se notifica las subastas a la parte demandada en estos asuntos.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.769

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en autos número 1.308 de 1989, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, entidad representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Juan-Antonio Ramillete Lafuente y Gloria Aragüés Campos, con domicilio en Tauste (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de la siguiente fecha:

Tercera subasta, el próximo día 28 de febrero, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Un vehículo marca "Citroën", modelo "BX-D", con matrícula Z-7571-X. Valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.615

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 98 de 1990, a instancia de la actora Prosinansa, representada por el procurador señor Puerto Guillén, siendo demandados Ricardo Royo Gracia y Pilar Subías Yago, con domicilio en calle Argentina, 27, segundo izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro, según regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, aceptando como bastante los mismos, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de marzo siguiente; en ésta con rebaja del 25 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Finca sita en calle República Argentina, 27, piso segundo, izquierda, de esta ciudad, de 43,53 metros cuadrados. Linda: al frente, piso derecha y caja de escalera; derecha entrando, calle de su situación; izquierda, acequia, y espalda, casa letra C del número 27 de calle Argentina.

Inscrita al tomo 4.206, libro 73, folio 47, finca 5.835, inscripción primera del Registro número 5 de esta ciudad.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados del presente procedimiento de las subastas del bien en cuestión.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 85.161

En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 859 de 1990, seguido a instancia de Distribuciones Nacionales y Extranjeras, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Pedro Vidal Martín, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 107.088 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Jueza señora Mata Albert. — En Zaragoza a 19 de diciembre de 1990. — Dada cuenta; el anterior escrito y exhorto, únense a los autos, y, como se pide por la parte actora, emplácese al demandado Pedro Vidal Martín por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que dentro del plazo de seis días comparezca y conteste a la demanda por escrito, dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no efectuarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — Señora Mata Albert. — Ramón Medina.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado Pedro Vidal Martín, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 85.172

En juicio de cognición número 1.594 de 1990, seguido en este Juzgado a instancia de Manuel Aragonés Silvestre, representado por la procuradora señora Fabro, contra Jaime Menal Romero, Codisar, S. L., y otro, actualmente los dos primeros en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 293.383 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Jueza señora Mata Albert. — En Zaragoza a 19 de diciembre de 1990. — Dada cuenta; la anterior demanda, regístrese, y se tiene por parte a la procuradora señora Fabro, en nombre y representación de Manuel Aragonés Silvestre, y estando en ignorado paradero los codemandados Codisar, S. L., y Jaime Menal Romero, emplácese a éstos por edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que dentro del plazo de seis días comparezcan y contesten a la demanda por escrito, dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y con respecto al otro codemandado, emplácese en el domicilio indicado por igual término.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Señora Mata Albert. — Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Codisar, S. L., y a Jaime Menal Romero, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 2.776

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha, en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 44 de 1991, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil Cancer y Cebrián de Zaragoza, S. A., domiciliada en Zaragoza (carretera de Madrid, núm. 2), dedicada al sector del automóvil, y estando representada por el procurador de los Tribunales señor Juste Sánchez, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones; y se han nombrado interventores a don Javier Odriozola Agreda, don Ramiro Gil Oliván, y por el primer tercio de acreedores al acreedor Banco Bilbao Vizcaya. Y se acuerda que todos los embargos y administraciones judiciales que se hubieren constituido sobre bienes no hipotecados ni pignorados queden en suspenso y sustituidos por la actuación de la intervención mientras ésta subsista, ascendiendo el activo a 767.092.047 pesetas y el pasivo a 641.258.401 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación**

Núm. 85.839

En el juicio ejecutivo número 995 de 1990, seguido en este Juzgado, consta dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos número 995 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Comercial Español, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra y defendida por el letrado señor Casado Gracia, siendo demandados José-Luis Domingo Solanas y María-Teresa Gil Salvat, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Comercial Español, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José-Luis Domingo Solanas y María-Teresa Gil Salvat, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.390.458 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste Díez de Pinos.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados José-Luis Domingo Solanas y María-Teresa Gil Salvat, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación**

Núm. 85.841

En autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado bajo el número 1.094 de 1990, a instancia de Banco Central, S. A., representada por la procuradora de los Tribunales señora Domínguez Arranz, contra Roberto Ibáñez Almau y Victoria Martín Berbegal, en reclamación de 589.650 pesetas de principal y 250.000 pesetas calculadas para intereses y costas, siendo el último domicilio conocido de los demandados en calle Ecuador, número 5, Parque Hispanidad, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de diciembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.094 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz y defendida por el letrado señor Romeo Lagunas, siendo demandados Roberto Ibáñez Almau y Victoria Martín Berbegal, mayores de edad, cónyuges, cuyo último domicilio conocido en esta ciudad fue en calle Ecuador, número 5, Parque Hispanidad, y en la actualidad en ignorado paradero y declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Roberto Ibáñez Almau y Victoria Martín Berbegal, para el pago a dicha parte ejecutante de 589.650 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden, según consta en la

póliza, y con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste Díez de Pinos.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Roberto Ibáñez Almau y Victoria Martín Berbegal, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de emplazamiento**

Núm. 85.168

En virtud de lo acordado en el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 631 de 1990-A, seguido a instancias de Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, contra Andrés Rodríguez García, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Doctor Cerrada, números 7-13, de esta ciudad, y actualmente en paradero desconocido, por la presente se le emplaza, a fin de que en el plazo de seis días hábiles comparezca en autos, advirtiéndole que en su defecto podrá ser declarado en rebeldía, continuando el juicio su curso y no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas en la Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento al demandado expresado, en paradero desconocido, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 85.174

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 290 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de noviembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 290 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González y defendida por el letrado señor Yagüe, siendo demandados Francisco Javier Fuertes Rojo y Belén Franco de Espés Mantecón y otra, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisco-Javier Fuertes Rojo y Belén Franco de Espés Mantecón, para el pago a dicha parte ejecutante de 14.102.381 de pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco-Javier Fuertes Rojo y Belén Franco de Espés Mantecón, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintuno de diciembre de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 1. — CALAHORRA

Núm. 85.164

Don Félix-Angel González Losantos, juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 35 de 1990, seguidos a instancia de Mecanización de Oficinas López, S. A., representada por el procurador señor Varea Arnedo, contra Promeca, S. A., en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído, con fecha 5 de diciembre de 1990, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José-Luis Varea Arnedo, en nombre y representación de Mecanización de Oficinas López, S. A., contra Promeca, S. A., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 669.050 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y la cantidad que resulte devengará el interés legal a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución, así como al pago de las costas del presente juicio.»

Así consta en los mencionados autos, y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Promeca, S. A., en ignorado paradero, libro el presente en Calahorra a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa. El juez, Félix-Angel González Losantos. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 2. — TARAZONA

Núm. 85.543

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad, de conformidad con la providencia propuesta, dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 108 de 1990, seguidos a instancia de Laura Remón Sánchez, representada por el procurador señor Luesia Aguirre, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Luisa Remón Sánchez, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de emplazamiento a los demandados, expido el presente en Tarazona a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 85.173

Don Eduardo Cativiela Díez, secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 145 de 1990, seguidos en este Juzgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, a instancia de Teresa Martín Lázaro, representada por el procurador don Juan-José García Gayarre, contra Antonio Martínez Arbej, representado por el procurador don José-Luis Adiego García, y contra los herederos desconocidos de Mariano Martínez García, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — La Almunia de Doña Godina a 18 de diciembre de 1990. En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por doña María-Pilar Galindo Morell, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, los precedentes autos de juicio de cognición número 145 de 1990, sobre resolución de contrato de vivienda, seguidos a instancia de Teresa Martín Lázaro, mayor de edad, vecina de Zaragoza (calle San Ignacio de Loyola, número 8, segundo A), representada por el procurador don Juan-José García Gayarre y dirigida por el letrado don José-Manuel Lozano Gracián, contra los herederos desconocidos de Mariano Martínez García, declarados en rebeldía, y contra Antonio Martínez Arbej, mayor de edad, vecino de Bardallur (Zaragoza), con domicilio en la calle General Franco, número 14, representado por el procurador don José-Luis Adiego García y dirigido del letrado don José-Antonio Díez Antoni, y...

Hechos...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Juan-José García Gayarre, en nombre y representación de Teresa Martín Lázaro, contra los herederos desconocidos de Mariano Martínez García y contra Antonio Martínez Arbej, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Bardallur (Zaragoza), en calle General Franco, número 14, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y desalojar y dejar libre y a disposición de la parte actora la referida vivienda, con apercibimiento de que si no lo hicieran así en el plazo que la Ley les concede se procederá a su lanzamiento, imponiendo asimismo a los demandados las costas del presente juicio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos de Mariano Martínez García, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Eduardo Cativiela Díez.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 3.558

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 340 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Alejandro Ferrer Ferrer, cuyo paradero actual se desconoce y que

antes lo tuvo en calle San Francisco de Borja, 5, 6.º A, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de febrero próximo, a las 10.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.560

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 345 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Alejandro-José Ferrer Ferrer, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Juan José Rivas, 6, 2.º E, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de febrero próximo, a las 10.25 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.561

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 335 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Miguel Sánchez-Chiquito Sánchez, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Doctor Simorena, 8, 9.º C, San Jorge, de Pamplona, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de febrero próximo, a las 10.40 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Cédula de citación**

Núm. 4.215

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 con el número 293 de 1990, se cita por la presente a Adessaem Addouzi, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de febrero próximo y hora de las 11.30, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Adessaem Addouzi, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a quince de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 4.214

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 con el número 302 de 1990, se cita por la presente a José Mesía Marqués, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de febrero próximo y hora de las 11.50, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido José Mesía Marqués, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 84.321

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 180 de 1990, seguidos a instancia de Francisco-Javier Alvero Cornago, contra Ana-Cristina Delgado Soriano, en reclamación por cantidad ejec., con fecha 12 de diciembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes para cubrir la cantidad de 141.237

pesetas en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Ana-Cristina Delgado Soriano en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 84.322

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 177 de 1990, seguidos a instancia de Aurora Benito Lavilla, contra Productos Herlobén, S. L., en reclamación por cantidad ejec., con fecha 10 de diciembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Productos Herlobén, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 226.400 pesetas en concepto de principal, salarios de tramitación, más la de 20.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Productos Herlobén, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 84.323

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 184 de 1990, seguidos a instancia de Rafael Lázaro García, contra Inizar, S. A., en reclamación por cantidad ejec., con fecha 14 de diciembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 139.669 pesetas en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Inizar, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 84.325

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 600 de 1990, a instancia de Francisco Aguado Ruiz, asistido del letrado don Ignacio Gutiérrez Arrudi, contra Funditecno, S. A., sobre despido, con fecha 12 de diciembre de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Aguado Ruiz, contra la empresa Funditecno, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor realizado por la empresa el día 17 de septiembre, condenando a la empresa a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión del demandante en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales o por el abono de una indemnización de 5.929.980,5 pesetas, así como al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de la presente sentencia, entendiéndose que, de no hacer opción expresa, la hace por la readmisión.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Funditecno, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 84.324

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 185 de 1990, seguidos a instancia de Luis-Ramón Velilla Longares, en reclamación por cantidad ejec., con fecha 14 de diciembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 806.176 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose el ejecutado Francisco Fernández Gómez en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 84.326

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 182 de 1990, seguidos a instancia de Camilo González Rodríguez, contra Calzados d'Piccolo, S. A., en reclamación por cantidad ejec., con fecha 12 de diciembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 177.687 pesetas en concepto de principal, la de 17.768 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 10.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Calzados d'Piccolo, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 83.012

En autos 579 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Manuel de Lapascual Villar y otros, contra Fundiciones Aznar, S. A., el 10 de diciembre de 1990 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Fundiciones Aznar, S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: a Manuel de la Pascual Villar, 327.498 pesetas; a Domingo Ródenas Bascañana, 706.689 pesetas; a Jorge Cebolla Perdices, 726.598 pesetas; a Félix Aladrén Mateo, 8.137 pesetas, y a Manuel Ainaga Ceamanos, 720.200 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja (calle San Jorge, 8), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya (pasaje de Pamplona, 12), cuenta número 01-995-000-5, la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Fundiciones Aznar, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 83.013

En autos 487 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María-Pilar Ibáñez Giménez, contra Rafael Vargas Peirona, el 3 de diciembre de 1990 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Rafael Vargas Peirona a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: a María-Pilar Ibáñez Giménez, 546.211 pesetas, y a María-Pilar Cañete Casas, 546.211 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja (calle San Jorge, 8), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya (paseo de Pamplona, 12), cuenta número 01-995-000-5, la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Rafael Vargas Peirona, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 83.832

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 518 de 1990 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 364. — En nombre del Rey, en la ciudad de Zaragoza a 3 de diciembre de 1990. — Vistos por mí, Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, el proceso número 518 de 1990, seguido a instancia de Juan Carlos López Sánchez y Carlos-Manuel López Valero, asistidos del letrado don José Fernández Iglesias, contra Distribuciones Vico, S. L., que no comparece, sobre despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Juan-Carlos López Sánchez y Carlos-Manuel López Valero, contra la empresa Distribuciones Vico, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores, condenando a la demandada a su readmisión en iguales condiciones de trabajo o a abonarles una indemnización de 65.632 pesetas al primero y de 32.816 pesetas al segundo, más los salarios de tramitación para ambos devengados hasta la fecha de notificación de la sentencia.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja (calle San Jorge, 8), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya (paseo de Pamplona, 12-14), bajo el número 01-995-000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Distribuciones Vico, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 83.834

En autos 486 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María-Angeles Tejero Giménez y otros, asistidos de la letrada doña Elena Pérez Claver, contra Construcciones Conate, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en 11 de diciembre de 1990 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Construcciones Conate, S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: a María-Angeles Tejero Jiménez, 160.416 pesetas; a J. Monterde Gil, 248.531 pesetas; a F. Arrebola Ortiz, 159.747 pesetas; a L. F. Elena Briongos, 11.497 pesetas; a P. M. Romero Agüeras, 114.112 pesetas; a J. F. Navaz Periel, 505.609 pesetas, y a A. Comín Martín, 159.747 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja (calle San Jorge, 8), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya (paseo de Pamplona, 12-14), bajo el número 01-995-000-5, la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Conate, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 83.835

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 586 de 1990 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 362. — En nombre del Rey, en la ciudad de Zaragoza a 3 de diciembre de 1990. — Vistos por mí, Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, el proceso número 586 de 1990, seguido a instancia de José Ramón Maroto Gimeno, asistido del letrado don Adolfo Lazaga Loscos, contra J. Ramón Fernández Gascón y Martichup, S. A., que no comparecen, sobre despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José-Ramón Maroto Gimeno, contra José-Ramón Fernández Gascón y Martichup, S. A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma en lo que a la segunda empresa se refiere y, en consecuencia, declaro nulo el despido realizado por dicha entidad, Martichup, S. A., al demandante, condenado a la misma a la readmisión inmediata del trabajador y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectividad de dicho despido.

Asimismo, debo absolver y absuelvo al demandado José-Ramón Fernández Gascón.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja (calle San Jorge, 8), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya (paseo de Pamplona, 12-14), bajo el número 01-995-000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Martichup, S. A., y al demandado J. Ramón Fernández Gascón, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 488**

En autos número 627 de 1990, seguidos a instancia de Justa Seco Graña, contra Distribuidora de Cartas, S. L., sobre indemnización, en fecha 17 de diciembre de 1990 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Justa Seco Graña, contra Distribuidora de Cartas, S. L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 40.920 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Distribuidora de Cartas, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación, en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 83.614**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 547 de 1990, a instancia de Francisco Gimeno Murciano, contra Construcciones y Servicios Aragón, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Francisco Gimeno Murciano, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones y Servicios Aragón, S. A., a que abone al actor la cantidad de 423.806 pesetas, más el 10 % en concepto de mora. Se advierte a la parte demandada que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días a partir de su notificación y que la firma del acta sirve de notificación en forma.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Servicios Aragón, S. A. (calle Doctor Casas, 5, principal A, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 83.622**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 122 de 1990, a instancia de José-Antonio Usieto Sabio y otro, contra Tauxical, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 4 de diciembre de 1990. — Dada cuenta; el anterior oficio de la Jefatura Provincial de Tráfico, acompañado de escrito de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo en el que se comunica "no se ha procedido al precinto del vehículo matrícula Z-8834-S, por no haber sido posible localizarlo, si bien se ha podido averiguar que dicho vehículo se encuentra en un garaje escondido y que José-Antonio Usieto Sabio (encargado general de fabricación de Tauxical, S. L.) se niega a facilitar la situación de dicho garaje", requiérase a la ejecutante para que en el plazo de diez días manifieste lo que convenga a su derecho, advirtiéndole que de no hacerlo se procederá al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Tauxical, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 83.623**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 371 de 1990, a instancia de María-Dolores Lozano Bueno y Pilar Díez

Fernández, contra Trinidad Martínez Lorente, sobre despido por incidente se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de noviembre de 1990, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a María-Dolores Lozano Bueno y Pilar Díez Fernández con Trinidad Martínez Lorente, y condeno a dicha demandada a abonar a las actoras una indemnización más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades: a María Dolores Lozano Bueno, indemnización, 182.083 pesetas, y salarios, 728.334 pesetas, y a Pilar Díez Fernández, indemnización, 116.550 pesetas, y salarios, 466.620 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Trinidad Martínez Lorente (con último domicilio conocido en calle Génova, 18-20, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 141**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 14 de 1990, sobre cantidad, contra Vinos Navarro Hermanos, S. A., a instancia de Francisco Vicente Clavel y otro, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1990. — Dada cuenta. Habiendo sido solicitado por el Fondo de Garantía Salarial en la presente ejecución la acumulación a la misma de la ejecución número 37 de 1990 de este mismo Juzgado y las números 142 y 140 de 1990 de los Juzgados de lo Social números 3 y 2, respectivamente, líbrese exhorto a dichos Juzgados para que remitan dichas ejecuciones para su acumulación a la misma.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Vinos Navarro Hermanos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 142**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 43 de 1989, a instancia de José-Manuel García Gómez, contra Aceites del Río, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1990. — Dada cuenta, y visto el estado general de las presentes actuaciones seguidas en procedimiento ejecutivo número 43 de 1989, a instancia de José-Manuel García Gómez, contra Aceites del Río, S. L., tras rehusarse por la deudora la notificación de la providencia de ejecución y apremio, consta que en el domicilio designado al efecto en lugar de figurar Aceites del Río, S. L., aparece Aceites Rilca, por lo que a efectos de identificar la verdadera identidad del sujeto pasivo responsable de los componentes de Aceite del Río, S. L., y de Aceites Rilca, como sociedad limitada, sociedad anónima u otra sociedad mercantil, o, en su caso, civil, por su carácter de inscripción voluntaria.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial a efectos de poder instar cuanto convenga a su derecho en el plazo de quince días, con vista de las presentes actuaciones.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Aceites del Río, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 146**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 622 de 1990, a instancia de Alfredo Gracia Aragón, contra Exclusivas Herrera, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Alfredo Gracia Aragón, frente a la empresa Exclusivas Herrera, S. A., declaro su derecho a percibir

como indemnización derivada de la extinción de su contrato de trabajo la cantidad de 984.657 pesetas, más la de 452.996 pesetas en concepto de salarios devengados y no percibidos, cantidad ésta que habrá de incrementarse en un 10 % por mora en el pago, condenando a la referida empresa a satisfacer los importes correspondientes.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Exclusivas Herrera, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 344

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 590 de 1990, a instancia de María-Carmen Valentín Artigas, contra Balnion, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Carmen Valentín Artigas, declaro nulo su despido y condeno a Balnion, S. L., a readmitir a la actora en su puesto de trabajo y a abonarle, en concepto de salarios de trámite, la cantidad de 3.209 pesetas diarias con efectos del 3 de septiembre de 1990.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Balnion, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.325

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 145 de 1988, a instancia de María-Pilar Temprano Mateos y otros, contra David Calvo Martínez, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 27 de febrero próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de marzo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de abril próximo inmediato, todas ellas a las 12.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobará el remate.

Si no hubiere posturas que alcancen el 25 % del valor de tasación, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

1. Una máquina "Xerox 9400" y un módulo de entrada "Product X689", números de serie 2103370470 ó 2100499170; "Sorter Product X8963", número de serie 2200131978, y procesadora "X720", número de serie 2100359300.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 2.500.000 pesetas y se encuentran depositados en el domicilio de la empresa (calle Vírgenes, 1, bajo, y plaza de Sas, 5, bajo, de esta ciudad), debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.323

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 179 de 1989, a instancia de María-Esther Callén Bonet, contra Limpiezas Climac (Ana C. y Carlota Ruiz Lahoz), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 13 de marzo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 10 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 24 de abril próximo inmediato, todas ellas a las 11.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobará el remate.

Si no hubiere posturas que alcancen el 25 % del valor de tasación, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

1. Una fotocopiadora "Gestetner", 2203-Z, con carro. Valorada en 150.000 pesetas.

2. Dos mesas de despacho, de 1,50 x 0,80 metros aproximadamente, contrachapadas, de color gris. Valoradas en 100.000 pesetas.

3. Tres sillones y tres sillas metálicas, con tapicería de color negro. Valorados en 42.000 pesetas.

4. Tres armarios y dos archivadores metálicos. Valorados en 80.000 pesetas.

5. Una mesa baja, metálica y de cristal, de color negro. Valorada en 5.000 pesetas.

6. Dos sillones metálicos y de polipiel de color negro. Valorados en 30.000 pesetas.

7. Un teclado, una pantalla e impresora "Canon", A-2001, número de serie FC5340020. Valorados en 75.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa (plaza de San Francisco, 4, de esta ciudad), debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.326

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 93 de 1990, a instancia de Antonio Gavín Fraguas y otros, contra Hermanos Gavín, Tripas para Embutidos, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 27 de febrero próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de marzo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de abril próximo inmediato, todas ellas a las 12.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcancen el 25 % del valor de tasación, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los

responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una furgoneta mixta, marca "Citroën", modelo C-15-D, con matrícula Z-9836-W.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 450.000 pesetas y se encuentra depositado en el Depósito municipal de Caspe, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.676

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 782 de 1990-6, a instancia de María-Inocencia Paracuellos Artal y otros, contra Service Interprise, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de diciembre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-Inocencia Paracuellos Artal y otros, contra Service Interprise, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 14 de febrero próximo, a las 9.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Service Interprise, S. A. (con último domicilio conocido en calle Francisco Ruesta, 15, bajos, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.903

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 659 de 1990-6, a instancia de Miguel-Angel Arias Sierra, contra Tecnifos, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 10 de enero de 1991 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Se suspenden los actos señalados para el día 10 de enero, a las 10.00 horas, fijándose de nuevo para su celebración el día 28 de febrero próximo, a las 10.00 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Y encontrándose la demandada Tecnifos, S. A. (con último domicilio conocido en Miguel Servet, 108, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Table with subscription rates: Suscripción anual (10,000), Suscripción trimestral (3,000), Suscripción anual especial Ayuntamientos (2,300), Ejemplar ordinario (50), Suplementos y números extraordinarios anteriores (190), Importe por línea impresa o fracción (Tasa doble), Anuncios con carácter de urgencia (33,500), Anuncios por reproducción fotográfica (18,000).

PRECIO Pesetas

10.000
3.000
2.300
50
190
33.500
18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial